

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.19.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1930 / 1931

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 53 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Handwritten text on a paper strip on the left edge of the book cover, including the words "Papelaria y objetos de escritorio" and "Trabajos de imprenta y litografía".

LIBRO 19

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

Pleno

LIBRO DE ACTAS

L-1.2-F-4

C-3

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

Para el pñeno del ayuntamiento
de Tanga Acuña



DEL
ESTADO

AL
ESTADO

CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

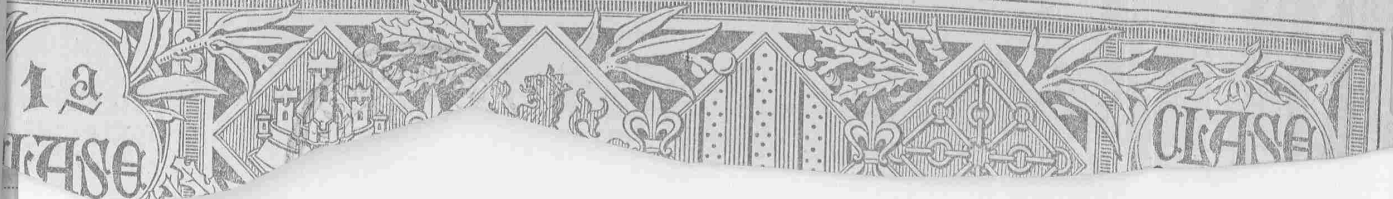
A.0.852.141★

Remitejo al libro conyunto de cien folios
determinados a consecuencia los actos de la Sesion
que celebra el pleco de Ayunt.^o de Fresco
de los pliegos de A.^o clase n.^o P. 3287, 3288
P. 3287, 329 importantes todos ciento veinte
puntos

Bo. de p.^o 16 de febr. 1929

El Actuar de Rentas Publicas

M. Martinez



ESTADO

ESTADO

1.ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.3.287.328★

Complemento al pliego de
1.ª clase n.º A.O. 852141-

Boclayri 16 de Sete 1929

El Actuario de Rentas Publicas

M. Martinez



4ª CLASE

CLASE 4ª

ESTADO

ESTADO

CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.3.287.329★

Complemento al plejo de
1ª clase n.º A.º 852 141 -

Madrid 16 de Julio 1929

El Director de Rentas Púlicas

M. Martínez



CLASE 10 PESETAS

CLASE 10 PESETAS

CLASE 10 PESETAS

de Badajoz Partido de Aruago

Término municipal de Aruago



AÑO 1900

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el pleno del Ayuntamiento de Aruago

compreensivo de cin folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebre el pleno del Ayuntamiento de Aruago e integrado conforme a la vigente ley del Timbre con cin pliego de pagos al Estado, clase 1.^a n.^o 4.0852141 y dos pliegos de clase N.^o 3287328 y N.^o 3287329 de cin te veinte y veinte puntos de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ordenanza, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

En Badajoz a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve años.
El Alcalde de Rentas Púlicas
M. Martínez



En la apertura.—Este libro, compuesto de cin hojas, foliadas y rubricadas por su Sr. Presidente con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Sr. Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a este Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día. Conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Aruago a veintiseis de febrero de mil novecientos veintinueve años.

V.º B.º

El

Alcalde
Tomás...



Sesión de constitucion del Ayuntamiento de esta Villa celebrada conforme a lo ordenado en el Real Decreto del dia quince de los corrientes.

Alcalde-Presidente En la Villa de Aguaga a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y cinco en el salon de sesiones de estas Casas Comisionales los señores que al margen se expresan y que han sido citados oportunamente como lo acreditan los duplicados unidos al expediente de su racion y al objeto de dar posesion a los señores que fueron proclamados Concejales en el dia de ayer conforme a lo ordenado en el articulo 10º del R. D. n.º 528 del Ministerio de la Gobernacion de 1º de los corrientes inserto en la faceta de Madrid del dia diez y siete y siendo las doce horas de este dia y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde a quien corresponde cesar Don Enciso Juan Sarrion se dio comienzo al acto.

D. Ernesto Juan
 D. Lorenzo Redondo
 D. Juan Ant. Chua
 D. Juan Ant. Montes
 D. Luis Carrascal
 D. Enrique Hernandez
 D. Pedro Fernandez
 D. Daniel Arenas
 D. Jose Gordon

Ordenada la lectura del Real Decreto a que antes se ha hecho referencia en su art.º 10º asi fue hecho por mi el Secretario tomando la palabra el Sr. Alcalde una vez que fue leida el acta de proclamacion levantada en el dia de ayer y que aparece unida al expediente de su racion y sin que se formularan protestas de ningun genero manifesto: Que daba posesion a los nuevos Concejales asistentes a este acto y proclamados en el dia de ayer declarandolos constituidos el Ayuntamiento y despues de deseables una felicitacion echó la Prediccion al Concej. de mas edad entre los presentes que resultó ser Don Lorenzo Redondo del tanto el que pasó seguidamente a ocupar dicho sitio retirandose en este momento Don Enciso Juan Sarrion

D. Manuel Nuella
 D. Francisco Ramirez
 D. Manuel Manchon
 D. Enrique Gomez
 D. Daniel Carrion
 D. Agustín Jerez
 D. Ant. Hernandez-Carrillo

Constitucion del Ayuntamiento

Por el Sr. Presidente se manifesto a los reunidos que su primer acto era pedir un voto de confianza para el Sr. Alcalde saliente y de que queria hacer constar en acta no obstante lo dispuesto en el art.º 186 que su filiacion es anti-dinastica.

Constitucion
 Ayuntamiento

Leida la palabra por el Concej. Sr. Ramirez y concedida que le fue manifesto que lo hacia para protestar en nombre de la minoria socialista y en representacion del

Protesta
 minoria
 socialista

Partido a que pertenece, que al tomar posesión de su cargo lo hacia, como mandado se protesta por la forma en que el gobierno a dispuesto la constitución de las nuevas Diputaciones y Ayuntamientos, porque se le da toda la representación a los capitalista y que constara en acta como asi se hace.

Leida la palabra por el Sr. Concej. Don Enrique Gomez Alvarez manifesto que no se debia de hablar de minoria ni de partidos porque todos deben de votar por una buena administracion y que queria hacer constar que el por su parte no habia venido al Ayuntamiento con filiacion alguna y sino tan solo con el caracter de Concej. independiente.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio lectura al escrito que por petición expresa del mismo se hace constar en este acta y que copiado literalmente dice = Al Ayuntamiento de Arceaga. Los Concejales que suscriben exponen: Que protestan de la forma en que se ha llevado a efecto la renovacion de los Ayuntamientos, por este Gobierno, que dice haber venido a terminar la obra anticonstitucional de la Dictadura. = Que no se hacen responsables de ninguno de los actos de los Ayuntamientos anteriores, de cuya administracion protestan, que quede en suspenso todo cuanto el Ayuntamiento anterior tenga pendiente de resolucion, que se reduzcan implacablemente los gastos, liquidando los descubiertos que existen en mayor cantidad de millon y medio de pesetas, acreditandolo con pago, expediente de fallido etc., que se practique liquidacion del presupuesto anterior, que se pongan a examen publicamente las cuentas de mil novecientos veintinueve, y se aplique un criterio estricto de austeridad en los gastos = Que quede en suspenso el termino de quince dias dado para reclamaciones en el repartimiento de mil novecientos veintiocho, con envio del mismo para subsanacion de los errores gravisimos de que adolece, entre otros,

Protesta
formosa de
reclamaciones



omision de muchos mayores contribuyentes, Don Camilio Duran, Don Ricardo Montero de Espinosa; que aparecen otros que fallecieron hace mas de diez años como Don Rafael Soriano, Dona Edelina Aljandre; y una gran cantidad ha sido impuesta a obreros pobres de solemnidad = Oruaga a vintiseis de febrero de mil novecientos treinta = Lorenzo Redondo = Manuel Manbrion = Manuel Ruedilla = Enrique Hernandez = Juan Ant^o Montero de Espinosa = Luis Carrascal = todos rubricados y enterados los presentes acordaron por unanimidad adherirse al contenido de dicho escrito

Renuncia concejal

Seguidamente se procedio a dar lectura a la solicitud presentada por Don Pedro Delgado Rengifo en el que manifiesta que viendose imposibilitado de compaginar al cargo de Concejal con la asiduidad, permanencia y constancia que exigen los multiples interesantes asuntos de la gestion Municipal por las razones que expone en dicho escrito suplica que se sirva tener por hecha la renuncia de dicho cargo y acordar que el Ayuntamiento informe de modo favorable esta renuncia por la veracidad de las causas que la motivan y el Pleno en vista de estas manifestaciones y de lo dispuesto en el art^o 13 del R. D. de 15 de los corrientes sobre constitucion de los Ayuntamientos acordo por unanimidad respecto de esta solicitud, de la presentada por Don Fernando Delgado Lopez de Ayala que se excusa por su avanzada edad de setenta y cinco años y de los certificados médicos presentados por Don Antonio Ortiz de la Calle y por Don Ricardo Hinojosa Jimander-Dara que asedi-
tan su imposibilidad para el desempeño del cargo de Concejal, para el que fueron proclamados en el dia de ayer, informarla todas favorablemente en el sentido de aceptar la renuncia por las causas que alegan y elevadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que por dicha Superior Autoridad sean resueltas sumariamente conforme a los preceptos antes citados.

En este momento pide la palabra el Sr Arenas y con-
cedida que le fue manifesto que lo hacia para que se hiciera
constar que Don Enrique Duran fuere no habia venido a
tomar posesion de su cargo por encontrarse enfermo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo
las doce horas y treinta y cinco minutos de este dia por el
Sr Presidente se dio por terminado este acto levantandose la
sesion y firmando conmigo los tres asistentes de que yo el
Secretario certifico

[Signature]
[Signature]

Juan de Montoro
de Herrera Luis Carrasco
Enrique Hernandez
Pierstmann

Don Gordon
Manuel Rudilla
Perez

Manuel Manchon Enrique Suarez
Daniel Carrera

Sesion del dia 28 de febrero de 1930, en 2ª convocatoria
Alcalde accidental en la Villa de Acuña a veintiocho de febrero del año mil novecien-
tos treinta, reunida en el salon de sesiones de esta Casas Comunit-

Concejales

- D Juan Ant Montero
- D Enrique Hernandez
- D Daniel Carrasco
- D Luis Carrascal
- D Francisco Ramirez
- D Daniel Arenas
- D Jose Jordan
- D Pedro Fernandez
- D Manuel Rueda
- D Francisco Jimena
- Secretario
- D Antonio Hernandez

Asuntos a tratar
 Nombramiento de
 las administraciones
 comisiones de Hacienda,
 Obras Publicas
 y embellecimiento y
 ornato, Instruccion
 Publica y festejos
 publicos

riales, los los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde accidental Don Lorenzo Redondo del d'ante y siendo las doce de su dia por el Sr Alcalde se declaro abierta la sesion que se celebra en segunda convocatoria, por no haber habido numero suficiente de los Concejales en la sesion que habia sido convocada para el dia de ayer

Ordenada la lectura del acta de la sesion anterior durante ella fue pedida la palabra por el Sr Arrenal para cuando se terminara de leer, como asi se hizo, manifestando acto seguido que se oponia al voto de confianza que por el Alcalde accidental se habia dado al Alcalde saliente en la sesion cuya acta se leia y se oponia porque entendia que existiendo muchos problemas urgentes por resolver, dada la crisis de trabajo existente y la continua emigracion de obreros de este pueblo por falta de trabajo asi como el mal estado de las calles, conocido por todos no debian hacerse algunos gastos como era el relativo a los muebles de la Alcaldia que habian costado tres mil y pico de pesetas. A estas manifestaciones hechas en nombre de la minoria Socialista por el indicado Concejales se adhirieron los Sr Fernandez Claver, Montero de Espinosa y Carrascal; explicando su voto el Sr Presidente, expresando que si lo habia pedido era porque desconocia ese hecho y mal bien refiriendose a la falta de obstaculos que habia hallado en cuanto documentos habia solicitado en el Ayuntamiento, durante la actuacion del Alcalde saliente. Y con estas salvedades quedo aprobado por unanimidad el acta de la sesion anterior

Pedida la palabra por el Sr Fernandez, en nombre de la minoria Socialista y concedida que le fue manifesto que lo hacia porque estimaba que debian hacerse desaparecer los retratos de Primo de Rivera y Martinus Anido existentes en el Ayuntamiento ya que no respondiendo la actual situacion a la que esos Sr representaban, no era procedente que continuaran donde se encontraban colocados. Por la Presidencia se puso a votacion dicho asunto y despues de breves discusiones se ofrecio por

esta retirados del lugar donde se encontraban colocados de conformidad con la petición antes dicha.

La petición del Sr. Fernando Sanchez en nombre de la minoría Socialista se pidió a la Presidencia que fuera retirada la placa que da el nombre de Avenida de Tingo de Rivera a la calle Santana y a propuesta del Sr. Ramirez también en nombre de la minoría Socialista se acordó por unanimidad que este último nombre de la citada calle fuera sustituido por el de Blasos Blancos, aceptándose en sus consecuencias las dos propuestas antes señaladas en toda su integridad.

Seguidamente se dio lectura a las renunciaciones que de sus cargos de Concejales hacen los tres proclamados como mayores contribuyentes Don Claudio Juan Aljandre y Don Hilario Molina Peces basándose en su incompatibilidad para aceptar tales cargos el primero por haber sido elegido Diputado Provincial y el segundo por ser contratista del suministro eléctrico público con este Ayuntamiento y el Pleno enterado acordó por unanimidad aceptar tales renunciaciones y ponerlas en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que resuelva lo procedente.

Acto seguido y estando presente Don Francisco Fiorova de la Cueva, Concejales proclamado el día 3º de los comientes como mayor contribuyente, por el Sr. Presidente se le dio posesión de su indicado cargo, acordándose ponerlo también en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Seguidamente y previa orden de la Presidencia por medio del Secretario se procedió a dar lectura a las circulares del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 28 de los comientes inserta en el Boletín Oficial n.º 79 del día 204 en la que ordena se encarguen de la Alcaldía y tenencia de Alcaldía los Concejales de mayor edad, sin perjuicio de que el Gobierno haga después uso de la facultad que se reserva de designarlos y en vista de ello quedaron nombrados automáticamente, por mayor edad de los tres asistentes para 1.º bamente Alcalde Don Manuel Ru-



della forastero - Para 2.^o Teniente de Alcalde don Enrique Hernandez Munoz, haciendole la salvedad por la Presidencia de que conforme al ultimo inciso del n.^o 5.^o del art.^o 193 del Estatuto Municipal vigente en los casos en que las leyes especiales exijan la Presencia del Alcalde y del Sindico, compareceran el Alcalde y el 2.^o Teniente de Alcalde, recaido con caracter interino en el Sr Hernandez Munoz; para 3.^o Teniente de Alcalde a don Pedro fernandez Sanchez y para 4.^o Teniente de Alcalde a don Daniel Carricosa, señalandole por la Presidencia conforme a lo dispuesto en el ultimo inciso del art.^o 193 del vigente Estatuto Municipal, como hora y dia para celebrar sesion la Comision Municipal Permanente la de las ocho de la noche de todos los sabados.

Por la Presidencia se propuso el nombramiento de Concejal-Delegado de Abastos a favor de don Daniel Arenas Soriano y aceptado por el interesado el referido cargo se acordo con ferirse por unanimidad, quedando posesionado del mismo

Pedida la palabra por el Sr Hernandez Munoz y concedida que le fue por la Presidencia manifesto que lo hacia para que constara en acta, como asi se hace, que no se le entregaba baston alguno de mando a los Tenientes de Alcalde que antes quedan mencionados.

En este momento por el Sr Concejal don Francisco firma de la nueva se pidio autorizacion a la Presidencia para retirarse y concedida que le fue asi lo hizo abandonando el Salon respectivamente

Por el Sr Ramirez se pidio la palabra y una vez que le fue concedida manifesto que al nombrarse las Comisiones proponia que se creara la de Beneficencia como asi se acordo por unanimidad, la que quedo integrada por don Jose fordon, don Pedro fernandez y don Lorenzo Redondo

Acto seguido quedaron constituidas las Comisiones de Hacienda integrada por don Enrique Hernandez, don Daniel Arenas y don Luis Carrascal; la de Obras Publicas embellecimiento y ornato

que la formaran D Manuel Ruedilla, Don Lorenzo Redondo y Don Juan Ant^o Montero de Espinosa y la de Instrucción Pública que se une con la de Fortíj. que estará integrada por don Francisco Ramirez, D Daniel Arenas y Don José Gordon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el H. Presi-
dente se levanta la sesión a las doce horas cuarenta y cinco mi-
nutos de este día, firmando conmigo los H. asistentes a este acto
de que yo el secretario certifico

Manuel Ruedilla

Juan Ant^o Montero
de Espinosa

Lorenzo Redondo

Daniel Carrera

Juan Carrasco

Fran^{co} Ramirez

José Gordon

Francisco

Lorenzo Redondo

Manuel Ruedilla

Francisco Ramirez

Manuel Ruedilla

Deligimie { Para acreditar por ella que la sesión corres-
pondiente al día de hoy y que había sido oportunamente
convocada no ha podido celebrarse por falta de numero,
citándose en segunda convocatoria para el día de mañana
a las doce horas

Amapa 1^o Marzo 1930

J. Redondo

Manuel Ruedilla



sesion extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia 3 de Marzo de 1930

Alcalde-Accidental Don Lorenzo Redondo
 & Concejales Enrique Hernandez
 Pedro Hernandez
 Daniel Carrasco
 Juan Ant. Montero
 Luis Carrascal
 Manuel Rudilla
 Francisco Ramirez
 Jose Jordon
 Manuel Manubon
 Daniel Arenas
 Secretario Don Manuel Carrillo

En la Villa de Luaga a tres de marzo de mil novecientos treinta, reunidos en el salon de sesiones de esta Corporacion los tres Concejales que al margen se expresan para tratar de los asuntos tambien al margen relacionados y siendo las doce horas de este dia por el Sr. Presidente-Accidental Don Lorenzo Redondo el Santo se declaro abierta la sesion y ordenada la lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Seguidamente por mi el Secretario procedi a dar lectura al escrito que se presentara en la sesion del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia veintiseis del pasado mes de febrero y al leer el punto relativo a que los tres firmantes se hacen responsables de ninguno de los actos de los Ayuntamientos anteriores de cuya administracion protestan por el Sr. Concejal Don Juan Ant. Montero de Espinosa se hizo la

propuesta de que se nombre por el Ayuntamiento una Comision de Concejales que procedan a la inspeccion y revision de la gestion administrativa de los Ayuntamientos anteriores, con amplias facultades pudiendo, de su peculiar particular, nombrar persona tecnica que le asesore y auxilie en las Oficinas Municipales para llevar a efecto su cometido, y, en su dia, presentar al Ayuntamiento Pleno la memoria resultado de tal investigacion para, en su vista, solicitar lo que en derecho proceda. siendo aprobada esta proposicion por unanimidad, proponiendose por el Concejal Sr. Ramirez que se interpon Don Juan Antonio Montero de Espinosa, Don Daniel Arenas Serrano, Don Lorenzo Redondo del Santo, Don Luis Carrascal Montero de Espinosa y Don Enrique Hernandez Munoz, cuya propuesta quedo asimismo aprobada por unanimidad y estando presentes dichos Sr. quedaron enterados y posicionandose de sus

P. Expensas
 gestiones administrativas
 Ayto. anterior

carros, manifestándose por el Sr. Presidente que dicha Comisión
no debía quedar de un modo restrictivo sino que en ella
podrían intervenir todos los Sres. Concejales así como cualquier
vecino de este pueblo, en la misión que aquella había de rea-
lizar y el Pleno enterado así lo acordó también por unanimidad.

En cuanto al extremo de "que quede en suspenso
todo lo que el Ayuntamiento anterior tenga pendiente de
revisión" por el Sr. Concej. Don Juan Ant. Montero de
Lepinosa se propuso: Que quede en suspenso todo cuanto
implique gastos de nuevo origen, los concursos para nom-
bramientos de cargos, anuncios de vacantes, y obras de todo
genero, gratificaciones y subvenciones, lo mismo que la
ejecución de todo contrato hecho por el Ayuntamiento
anterior, hasta tanto quede hecha la revisión correspondien-
te, acordándose por unanimidad de todos los Sres. pre-
sentes conforme a la propuesta de referencia.

Que en cuanto ^{cosa que} se practique liquidación del pre-
supuesto anterior, que se pongan a examen pública-
mente las cuentas de 1939 y se aplique un criterio cerro-
do de austeridad en los gastos, por el mismo Sr. Concej. de
Montero de Lepinosa se hizo la proposición de que se
pare a la Comisión de Hacienda para su estudio; el
presupuesto vigente, las cuentas del año 1939, la liquida-
ción del presupuesto anterior así como también los Re-
partimientos de Utilidades desde 1930 hasta el de
1938 inclusive, con las resoluciones recaídas en algunos
de ellos por el Tribunal Provincial, y en cuanto a
"que quede en suspenso el término de quince días
dado para reclamaciones en el Repartimiento de
1938 con envío del mismo para subsanación de
los errores gravísimos de que adolece", como dicho plan
lo han rematado los Comisionados designados por el
Smo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por el
mismo Concej. Sr. Montero de Lepinosa se hizo la pro-



posición de que el Ayuntamiento de un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente Don Lorenzo Redondo para que en nombre de la Corporación exponga al H. Sr. Delegado de Hacienda la conveniencia de anular el Repartimiento de 1928, por sus muchísimos errores en la confección y que se haga por la Junta que le corresponde acordándose por unanimidad de los Sres. presentes de conformidad en un todo con lo anteriormente expuesto.

En este momento por el Sr. Presidente se ordenó a mí el Secretario la lectura del escrito presentado por Don Rafael Aldama y setenta y seis firmantes más y dirigido al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el que suplican que al documento que acompaña dirigido al H. Sr. Delegado de Hacienda de este provincia pidiendo la anulación del repartimiento para el año 1928 y que por quien corresponde se proceda a la confección de uno nuevo o en otro caso a la revisión del confeccionado practicando las enmiendas, aumentos, disminuciones e inclusiones que en dicho escrito especifican y pidiendo en aquel escrito primero que por Secretaría se haga constar la verdad de sus afirmaciones y que el Ayuntamiento Pleno conozca de este asunto y se absuelva a tal petición. Terminada la lectura de tales documentos por el Sr. Presidente se expuso a los señores que entendía debían adhirirse en un todo a la petición de referencia y en el voto de confianza que anteriormente se le había dado para dirigirse al H. Sr. Delegado de Hacienda consistiera la conformidad del Pleno con el contenido de dicho escrito; y en virtud de tales manifestaciones el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acordó de conformidad en un todo con las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente

Y no habiendo más asuntos de que tratar y

y siendo las tres horas de este día por el Sr. Presidente se
dio por terminado el acto firmando conmigo los señ
asistentes de que yo el secretario certifico = entre lineas =
a que = vale
Luis Mondragón
Luis Mondragón

Daniel Corcuera

Pedro Remond

Juan A. Montero
de Ymora

Luis Carrascal

Ramón Ruedilla

Juan A. Montero

J. Gordin

Manuel Manchon

J. Gordin

Adm. Municipal

Diligencia: Para acreditar por ella que la sesión que ha-
bia de celebrarse el día (tres) ^{cuatro} de los corrientes no
se celebró por falta de asistencia de señores
Concejales, habiéndolos citados en segunda con-
vocatoria para el día cinco de los corrientes
a las diez de su mañana. Avisa a cua-
tro de Marzo de mil novecientos treinta =
entre lineas cuatro = vale = entre parentesis = tres
= no vale

Moscuca

Adm. Municipal

sesion extraordinaria del día 3 de Marzo, celebrada en
2ª Convocatoria el día 5

En-



Sesión ex

Alcalde accidental

D Lorenzo Redondo

Concejales

D Pedro Fernandez

D Enrique Hernandez

D Manuel Rudilla

D Luis Carrascal

D David Gordon

D Jose Gordon

D Manuel Manchon

Secretario

D Antonio Hernandez Carrillo

Asuntos a tratar

Aprobacion del act

anterior

la Villa de Auaga a cinco de marzo de mil novecientos treinta, reunidos en el salon de sesiones de esta casa comunal, los señores que al margen se expresan, para tratar de los asuntos tambien expresados al margen, y en segunda convocatoria por no haber habido numero suficiente de Señores Concejales como lo acredita la diligencia que antecede y bajo la Presidencia del Sr Alcalde accidental Don Lorenzo Redondo del Santo y siendo las diez horas de este dia por el mismo se declaró abierta la sesion

Ordenada la lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion por el señor Presidente accidental, se levanto la misma a las diez y veinticinco de este dia firmando conmigo los señores asistentes a este acto de que yo el secretario certifico

Manuel Manchon
Enrique Hernandez

Pedro Fernandez

Manuel Rudilla

Luis Carrascal

Jose Gordon

David Gordon

Manuel Manchon

Antonio Hernandez Carrillo

Diligencia

Para acreditar por ello que la sesion extraordinaria con caracter urgente que habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener lugar por no haber concurrido numero suficiente de señores

Bonejales.

Huaga a doce de Marzo de mil novecientos treinta

Morales

Aduanas de Huaga

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 14 de Marzo de 1930

h. asistente,	En la villa de Huaga a once de Mar-
Presidente	zo de mil novecientos treinta, reunidos en el sa-
D. Lorenzo Redondo	lon de sesiones de este Ayuntamiento los h. que
Bonejales	al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
" Enrique Hernandez	Alcalde de este tal don Lorenzo Redondo del Souto
" Luis Camarero	y al objeto de tratar de los asuntos que tambien
" Manuel Pelmiguel	al margen se señalan, por el Sr. Presidente y siendo
" Agustin Perez	las doce horas de este día se declaró abierta la
" Pedro Hernandez	Sesión.
" Manuel Rudilla	Dada lectura del acta de la sesión an-
" José Andin	terior que fue aprobada por unanimidad.
" Daniel Armas	Por el Sr. Presidente fue ordenada la lectura
" Francisco Ramirez	del acta de anexo efectuada el día diez de los corrientes
" Juan Ant. Manuel Espino	así como de las manifestaciones hechas por el mismo
Interventor	en la sesión extraordinaria que celebró la Comisión Muni-
" Eduardo Martín Guepo	cipal en momento el día doce de los corrientes y una
Secretario	vez que fue en lista una y otras por el mismo Sr. Pre-
" Ant. Hernandez Camillo	sidente se expuso a los reunidos que si entendían
Asunto a tratar	que procedía exigir responsabilidades que se expresa-
1.º Cuenta de la sesión	na por la corporación y puesto a discusión el asun-
anterios.	to los reunidos acordaron por unanimidad: Que
2.º Don cuenta de ar-	provisamente a la determinación de las responsa-
ques levantada el día diez de los corrientes	bilidades que pudiesen existir se mece el ope-
de los corrientes	rimo expediente administrativo poniendo como
3.º dar cuenta de exp. cobesa	del mismo este acuerdo e informando en
directo a nombramiento	cuales el Sr. Interventor de fondos sobre la existencia



de Recaudador Municipal.
 y de Don cuenta del expediente
 sobre el Reporte
 miento General
 de Unidades para
 el año 1928.

de los documentos legales, a datos que aparecen en men-
 uada acta de arques unidos. Tales documentos a di-
 cho expediente o expresando, caso de que no pudieran
 ser vistos el lugar donde lo mismo se encuentran pa-
 ra pedir certificación de ellos si instruyeron en alguna
 Junta del Estado, de la Provincia o del Municipio, o en
 Juntas de algunos Bancos o Sociedad legalmente con-
 tituida, dando cuenta a esta Corporación Municipal
 en Pleno del resultado de dicho expediente
 a los efectos oportunos.

Expte.
 Recaudador
 de Fondos

Dióse cuenta del expediente incoado
 a favor de Don Inham de la Calle Germande-Grise
 para el cargo de Recaudador de Fondos de este Ayuntamiento
 con el haber anual cuando su presupuesto y para el que fuera
 adoptado por la Comisión Municipal Permanente
 el día treinta y uno de Diciembre último notificado
 al interesado el día tres de Enero y ratificado dicho
 nombramiento en todas sus partes por acuerdo de la
 Comisión Municipal Permanente en la sesión extra-
 ordinaria que celebró el día dieciséis de los corrientes. Por
 el Sr. Presidente se manifestó a los reunidos que oien-
 Audiencia por vía de satisfacer el nombramiento de referencia
 con lo hicieran o que copunieran lo que tuvieron por
 conveniente y lo recibieran visto, aquellas diligencias
 y se acordó dar estas manifestaciones acordadas
 por unanimidad ratificar en un todo el nombramiento
 hecho a favor de Don Inham de la Calle Germande-Grise
 como Recaudador de los Fondos de este Ayuntamiento
 con el haber consignado en presupuesto y en la for-
 ma, condiciones y requisitos contenidos en el acuerdo
 de treinta y uno de Diciembre último.

Por el Sr. Presidente fue ordenada
 la lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada

Repartimiento

por la bovisim Municipal Permanente (en la se-
sion que esta celebrara) el dia doce de los corrientes en
lo relativo al particular referente al repartimiento ge-
neral de Utilidad de esta villa para el año 1928. Ter-
minada la lectura del mismo por el concejal Sr. Her-
nanda Ambr se espuso a los ruegos que ni acep-
taban la propuesta hecha por el Sr. Alcalde el en-
tendia, pidiendo que constaran en esta sin mani-
festacion, como asi se hace, que dicho Repartimen-
to tiene un vicio de nulidad, cual es el de no ha-
ber llevado a aquel la manera que muchos veci-
nos tienen fuera de este termino lo que hace su-
bir mucho el tipo de imposicion que clauda por fun-
dado Sr. demas vecinos de este pueblo y que esta
manifestacion suya se haga llegar oportunamente
a conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
con separacion de la certificacion que del acta de
la sesion de la bovisim Municipal Permanente se de-
be a dicha superior autoridad para se acuerda y lo
Sr. presenten con vista de una y otras manifestaciones
acordando por unanimidad, quedar autorizados a aceptar
la propuesta hecha por el Sr. Presidente a la bovisim
Municipal Permanente; que se saque certificacion de su
particular como tambien de este acuerdo y con separacion
de las manifestaciones hechas por el Sr. Hernanda
gandole al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que se
lleven a tributar a dicho Repartimiento general la
hacienda forastera que Aminda queda en este ter-
mino no aparecen incluidos en el.

Y encontrándose presente en este acto el Sr.
Concejal proclamado el dia veintinueve de febrero
Don Manuel Romaguera Salvador por el Sr. Presi-
dente se le puso en posesion de su cargo que fue acep-
tado por el interesado recordandole dar cuenta



al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de la en-
dichada forma de posesion.

Y no habiendo mas asunto de que tra-
tar y siendo las tres horas cueros minutos de este dia por el Sr.
Presidente se levantó la sesion firmando con el mismo Sr. Pres.
asistentes de que yo el secretario certifico. =

Mi nombre En que Huaygayan

Luis Carrascal Manuel Prudilla
Aguatón Jerez
Doni Conde Juan M. Marro
Francisco Guzmán de Guzmán
Pedro Navarro Manuel Baueque
Antonio de Guzmán
Asturiz de Guzmán

Diligencia Para acreditar por ella que la sesion extraordi-
naria convocada para el dia de hoy en prime-
ra convocatoria no ha podido celebrarse por falta de
numero de señores Concejales

Huaygaya 24 de Marzo 1930
Mi nombre Asturiz de Guzmán

Sesion extraordinaria celebrada en segunda convocatoria
el dia 24 de Marzo de 1930

Alcalde-acidental En la Villa de Huaygaya a veinticuatro de Marzo de mil
D. Lorenzo Redondo quinientos treinta, reunidos en el salon de sesiones de
Concejales este Ayuntamiento los tres que al margen se expresan bajo
D. Luis Carrascal la Presidencia del señor Alcalde accidental don Lorenzo
D. Enrique Hernandez Redondo del canto y al objeto de tratar de los asuntos
D. Francisco Guzmán que tambien al margen se señalan, por el señor Presiden-
te y siendo las doce horas de este dia se declaró abierta la

D. Francisco Ramirez
D. Manuel Ruedilla
D. Jose Jordon
D. Daniel Arenal
D. Juan Ant. Montero
Secretario

D. Ant^o Hernandez-Cuilla
Cuentos a tratar
1.^o Aprobacion del acta anterior

2.^o Dar cuenta del viaje del Sr. Alcalde a Badajoz

3.^o Para tratar de la admision definitiva de las renuncias y exco-
municaciones presentadas y aprobadas condicionalmente por el Pleno

que quedo a resolucion definitiva por el Excmo Sr. Gobernador Civil, quien ha manifestado que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento; hacer la proclamacion de los que automaticamente les correspondan en las listas de mayores contribuyentes; tratar sobre las incompatibilidades que existen en el Pleno seno de la

sesion

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se puso de manifiesto a los señores que el dia diez y ocho de los corrientes habia estado el con una Comision integrada por los señores Concejales Don Juan Antonio Montero de Lujosa, Don Enrique Hernandez Munoz y Don Daniel Arenal Terrano visitando al Excmo Sr. Gobernador Civil interino exponiendole la necesidad de cubrir las vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento para que procediera a cubrir las manifestandole al Sr. Gobernador que era correspondia hacerlo a este Ayuntamiento haciendo el nombramiento de los Concejales a quienes correspondiera serlo corriendo las escalas a que hace referencia el Real Decreto de constitucion de los Ayuntamientos y que a virtud de estas manifestaciones el que habla como Alcalde-Accidental habia ordenado por Decreto de veinte de los corrientes que se lee en este acto la certificacion por el Secretario de los doce mayores contribuyentes que seguian a los que habian sido proclamados el dia veinticinco del pasado mes de febrero como asi se habia hecho, ordenando tambien la citacion por medio de convocatoria para la celebracion de este Pleno al objeto señalado en la misma y que ya conocen los señores Concejales; que asimismo estuvieron en la Delegacion de Hacienda hablando con el Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda sobre la nulidad del Repartimiento feneral de Utilidades y que los gastos que se habian originado con motivo de este viaje los habia supuldado de su bolsillo particular porque aun cuando existe consignacion en presupuesto para estos viajes oficiales, mientras el Sr. Alcalde no queria hacer uso de tal

Copias
dadas
to 1



Conspiracion. Y acordar el Ayuntamiento sobre estos puntos

comunicacion

A continuacion fue pedida la palabra por don Francisco fionna de la Cueva y conchelo que le fue manifestado que tenia que formular una pregunta a la Presidencia relativa a si se han resuelto por el señor Gobernador Civil las renuncias e incompatibilidades de los Señores Concejales que la tenian presentada y que tanto esta pregunta como la contestacion que se diera por el señor Presidente se hiciera constar expresasmente en acta, como asi se hace. Por el señor Presidente se contesto manifestando que aun no habian sido resueltas por el señor Gobernador Civil tales renuncias e incompatibilidades y que si se iba a proceder a la corrida de sualaf era obediendo las instrucciones de dicha Superior Autoridad y bajo la responsabilidad, se alguna hubiere del que habla y de la Comision que estubo en el despacho del señor Gobernador interino. Por el señor fionna se manifesto ante ello se pedia que constara en acta, como asi se hace su protesta por dicha corrida de sualaf ya que esta es antierreflamentaria por oponerse a lo ordenado en el Real Decreto de quince de febrero ultimo que pide que se ha en este acto en el particular referente a la resolucion de las imposibilidades para aceptar los cargos de Concejales obligatorios. Ordenada la lectura asi lo hizo el infrascripto Secretario del articulo doce de dicho Real Decreto y terminada que fue por el Concejales señor Montano de Lipinosa Don Juan Antonio, se pidió a la Presidencia que se diera lectura a la circular del Gobernador Civil de la provincia de Alicante, inserta en el Consultor de los Ayuntamientos numero doce del dia doce del mes actual y ordenada que fue por la Presidencia diese por leer el Secretario lectura al contenido de

la misma y terminada por el Señor Jefe se
pidio la palabra y concedida que le fue manifestado que
insistia en sus manifestaciones a fin de que sustituyendo
sus efectos en la reclamacion oportuna por infraccion
del Real Decreto citado por entender que hasta tanto
no cayera resolucion del Señor Gobernador Civil sobre
las renuncias e incompatibilidades presentadas no habia
ni era procedente la proclamacion de Concejales
que hubieran de cubrir tales vacantes, admirien-
dose el Señor Chica a tales manifestaciones pidiendo
que constara qui expusieron. Por mi el Secretario
se manifestó que no habia hacer la proclamacion
de una manera definitiva hasta tanto no resolviera
el Señor Gobernador Civil conforme al contenido del
artículo doce del tantas veces citado Real Decreto. Por
el Sr. Presidente se hizo la manifestacion de que las
responsabilidades que pudieran haber lugar, con-
vencionales y exclusivamente supas y de la Comision que
fue a Badajoz y de que ya se ha hecho men-
cion al comienzo de este acta.

Seguidamente dió lectura al expediente de
incidencia de constitucion de este Ayuntamiento
en la parte relativa al Decreto y clarificaciones de
que antes se ha hecho mención y visto el contenido
de esta ultima se acordó que provisionalmente
y sin perjuicio de lo que resuelva el Señor Gober-
nador Civil sobre las renuncias e incompatibili-
dades presentadas, proclamar para ocupar los cargos
de las seis vacantes existentes en este Ayuntamiento
a los mayores contribuyentes, que siguen en orden a
los que ya lo fueron el día veintinueve del pe-
sado mes de febrero, Don Jose Antonio Benigno Ortiz,
Don Vicente Bena y Fernandez de Henestrosa, Don Ri-
cardo Montero de Espinosa Benigno, Don Rafael Alda-

Constitucion
Ayto.



na forma, Don Candido Asta de la Escala y Marragan y Don Juan Carrascal Montero de Espinosa, y que se le ubiente de este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia

Por el Sr. Arenas se pidio la palabra y concedida que le fue manifesto que lo hacia en nombre de la minoria socialista para pedir al Sr. Presidente que se hablase telefonicamente con el Excmo Sr. Gobernador Civil sobre la comoda de sual y proclamacion provisional realizada para que dicha Superior Autoridad manifeste si ha resuelto o no las renuncias que hay presentadas, contestandose por el Sr. Presidente que tan pronto como terminara la sesion se pasase por la Alcaldia para atender la peticion que se habia sido formulada.

Por el Sr. Presidente se manifesto a los reunidos que en la visita que hiciera al Sr. Sr. Gobernador Civil habia presentado la dimision de su cargo de Alcalde por rason de enfermedad que no le habia sido admitida, rogandole que continuara al frente de la Alcaldia, por lo que solicitaba de los reunidos la concesion de dia de licencia que por unanimidad le fue concedida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion a la una hora veinte minutos de este dia, firmando conmigo los Srs. asistentes a este acto de que yo el Secretario certifico

Don Candido Asta

Luis Carrascal

Enrique Hernandez

Francisco Jimenez

Manuel...

Juan...

licencia Sr. Alcalde

re
el
no
ion
to
bre
bia
el
u-
ido
io
on
na
l
Por
las
-
ue
m-
de
to
de
ido
to
ber-
ili-
yof
niente
-a
a-
ete,
Pi-
Alca-

Manuel Rudilla

[Signature]

José Jordán

Juan José Mesero
de Primeros

Hermandad de San Andrés

Diligencia

Para acreditar por ella que la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales

Azuaga 31 Marzo 1.930

[Signature]

Hermandad de San Andrés

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 2 de Abril de 1.930

Alcalde-accidental

D. Lorenzo Redondo

Concejales

D. Enrique Hernandez

D. Juan Ant^o M^o de Espinosa

D. Luis Carrascal

D. Manuel Rudilla

D. Pedro Fernandez

D. Francisco Ramirez

D. José Jordán

D. Daniel Arenas

Secretario

D. Ant^o Hermandad de San Andrés

Asuntos a tratar

1.º Aprobación del acta anterior

2.º Dar cuenta de la amonestación para

En la Villa de Azuaga a dos de Abril de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-accidental Don Lorenzo Redondo del tanto y al objeto de tratar de los asuntos que también al margen se señalan, por el Señor Presidente y siendo las doce horas treinta y cinco minutos del este día, se declaró abierta la sesión

Dada lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad

Por el Señor Presidente se puso de manifiesto a los reunidos que conforme al ruego formulado por el Concejal Señor Arenas en la última sesión celebrada habían comunicado telefónicamente y desde la Alcaldía con el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia al que les había rogado se pasaran por su despacho oficial como así lo había hecho con la Comisión que había ido la vez anterior manifestando-les dicha Superior Autoridad que ya resolvería en su día



Auxiliar de Secretaria acordada por la Comision Municipal Permanente, el dia 22 de los corrientes

3.º Auegos y preguntas.

las renuncias e incompatibilidades que tienen presentadas algunos Señores Concejales de los que habian sido proclamados el dia veinticinco de febrero ultimo para lo cual se daria las instrucciones oportunas

Seguidamente diose lectura al acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en la sesion que celebrara el dia veintidos del pasado mes de marzo por la que se amortiza la Plaza de Auxiliar de Secretaria vacante por la excedencia solicitada y concedida al propietario que lo era en la misma Don Justo Espadina Lagrera y los presentes interesados acordaron por unanimidad ratificar dicho acuerdo quedando en su consecuencia amortizada la indicada Plaza

En el turno de ruegos y preguntas fue pedido la palabra por don Daniel Arenas y concedida que se fue manifesto que lo hacia para pedir al Sr. Alcalde se quite la plaza de la calle Santana como se habia acordado sustituyendola por la de Blasco Ibañez, que a la calle hoy de Coimbra se le de el nombre del que fue Alcalde de este pueblo Roman Cuenca y que el nombre de la calle Retamalejo sea sustituido por el de Juan Vaquez y que la calle de Carrera lleve el nombre que tenia antes de la venida del Directorio Militar; que se investigue porque el fector de Camos cobra de ocho a diez pesetas cuando sale fuera del casco de la poblacion a efectuar pero del ganato y si alguna responsabilidad hubiera por cobro inolvidado o excesivo que se le exista, terminando con el ruego de que se vea lo que se haya gastado por los Ayuntamiento anteriores en los viajes hechos por el mismo a Madrid, Lafran, Menida, Badajoz y ultimamente en Cordoba contestandole por el Sr. Alcalde que todo es

Don Collas
Blasco Ibañez
Roman Cuenca
Juan Vaquez

recursos los tendrá presentes, procurando atenderlos, manifestando a dicho H. Concejal que este último viaje que había hecho a Madrid el y la Comisión que le acompañó lo había abonado de su peculio particular como así consta en esta.

Por el Sr. Forlon se pidió la palabra para votar a la Alcaldía se revisen los precios de los artículos de primera necesidad, como así prometió esta tarde, trasladando dicho recurso al H. Concejal de Abastos presente en este acto.

Repartimientos

Por el Sr. Hernandez se pidió la palabra para que por la Presidencia se tomaran las medidas oportunas al objeto de ver la manera de reducir el importe de los tres Repartimientos generales de Utilidades pendientes de cobrar y que importan un millón noventa y ocho mil pesetas; manifestándose también por dicho Sr. que por la Presidencia debía procederse a la reunión de la Junta de primera emanación al objeto de ver el estado de esta en Quaga y armonizar con la mayor economía la máxima cultura, contestándose por el Sr. Presidente que procurara atender los dos recursos que se le formulan reuniendo a la Comisión de Hacienda y a la Junta Local de primera emanación para el mejor estudio de los mismos.

Por el Sr. Forlon se pidió nuevamente la palabra para con relación a las relaciones de los ladillos cobrados por este Ayuntamiento por el derecho de sacas de tierra se vea el medio de que por la Corporación se rebaje el tanto por ciento del cinco al tres; y que se proceda a abrir la caja de socorro para atender en las debidas condic



ciones para poderse utilizar, prometiendo, por el Sr. Presidente acceder a ambos deseos llevandolos a la Comision de Hacienda y a la Junta de Sanidad

Y no habiendo mas asuntos, de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion a las una hora veinticinco minutos de este dia, firmando coningo los Sres. asistentes a este acto, de que por el Secretario certifico

Manuel Rueda

Enrique Hernandez

José Antonio M. Serrano
de Espinosa

Guillermo Carrascosa

Manuel Rueda

Pedro Ferrer

Artemio Navarro

José Sardin

[Signature]

Manuel Rueda

Diligencia

Para acreditar por ella que la sesion extraordinaria citada para este dia en primera convocatoria, no ha podido celebrarse por falta de numero de Sres. Concejales

Acuaga 5 Abril 1920

Manuel Rueda

Manuel Rueda

Sesion extraordinaria celebrada en 3ª convocatoria el dia 7 de Abril de 1920

Alcalde accidental
D. Lorenzo Redondo
Concejales

En la Villa de Acuaga a siete de Abril de mil novecientos treinta reunidos en sesion extraordinaria y en segunda convocatoria conforme a la cita

Don Enrique Hecander
Don Daniel Carriso
Don Jose Forlon
Don Agustín Feres
Don Juan Ant. Chica
Don Manuel Parique
Don Luis Carriseal
Don Enrique Forner
Don Francisco Jimeno
Don Manuel Nuñlle

cion (que al margen se) cuyos Concejales al margen se ex-
proclaman bajo la Presidencia del Alcalde accidental Don
Lorenzo Redondo del Santo y al objeto de tratar de los
asuntos tambien al margen relacionan, por el Senor
Presidente y siendo las doce horas cuarenta y cinco mi-
nutos de este dia, se declaro abierta la sesion
Dada lectura del acta anterior fue aprobada
por unanimidad

Secretario
Don Hn^{do} Hernandez Camilla
Asuntos a tratar

Seguidamente dio se lectura al oficio numero tres-
cientos cincuenta y tres del negociado primero de treinta y uno de
Marzo del Gobierno Civil de la provincia por el que se deja sin
efecto la proclamacion de los Concejales Don Enrique Duran fuero
Don Daniel Arenas serrano y Don Francisco Ramirez Alcalde nom-
brandose automaticamente a los Senores que le correspondan

1^o Aprobacion del acta anterior
2^o Oficio del Excmo Sr
Gobernador Civil, revo-
cando las incapacidades
para el cargo de Concejil
a los Sres Don Enrique
Duran fuero, Don Daniel
Arenas serrano y Don
Francisco Ramirez Alcalde

dandose lectura asimismo al decreto del Senor Alcalde, del dia
tres de los corrientes inserto en el expediente de incidencias de com-
mutacion del Ayuntamiento y en el que quedan nombrados au-
tomaticamente Don Jose Antonio Rengifo Otero como mayor
contribuyente en sustitucion de Don Enrique Duran fuero que
habia sido proclamado por este concepto y Don Luis Munoz Olaj
Duran fuero, Don Daniel y Don Antonio Polgaim Navarizo en sustitucion de Don
Arenas serrano y Don Daniel Arenas serrano y Don Francisco Ramirez Alcalde que
habian sido proclamados como Concejales precedente de

3^o Proclamacion de los
Concejales que han
de sustituirlos co-
truyendo automatica-
mente en sus
cargos

eleccion y terminada la lectura de tales documentos se pi-
dió la palabra por el Senor Jemander y concedida que le fue
un manifiesto que lo hacia para pedir que constara en deta-
llada forma en que habian sido
destituidos de sus cargos los Senores Concejales antes mencionados
Por el Senor Hernandez se rogó a la Presidencia que ordenara la
lectura del articulo ochenta y cuatro del vigente Estatuto Municipal
accediendose a ello y leído que fue por mi el Secretario mani-
festo aquel que dicha destitucion no se habia llevado a efecto confor-
me a los preceptos contenidos en dicho articulo pues tenia entendido
no se habian extendido ni expedidos mandamientos de apremio

contra dichos Señores Concejales, adhiriéndose el Señor Presidente a estas manifestaciones. Seguidamente quedaron proclamados por unanimidad y automáticamente Don José Antonio Rencifo Curi, Don Luis Munta-Alaja y Don Antonio Vulpami Manajo, en sustitución de los tres Señores Concejales destituidos por el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia a que ya se ha hecho referencia anteriormente.

Por el Señor Presidente se expuso a los reunidos que en representación de este Ayuntamiento y con asistencia de varios Señores Concejales del mismo que oportunamente habían sido invitados había asistido juntamente con los funcionarios y empleados municipales y Agentes a sus ordenes al solemne funeral en supelicio del abuelo del que fue ilustre caudillo y patriota Excmo. Señor Don Miguel Riudo de Rivora y Orbanaja, Marqués de Estella, y que se habían celebrado en la Iglesia Parroquial de esta villa en la mañana del día de hoy, y pedía que se hiciera constar en acta el sentimiento de esta Corporación por dicho fallecimiento y a instancia del Señor Obispo que se le cursara a los hijos del finado telegrama de pésame haciendo constar el acuerdo que se adoptara, y los reunidos enterados de una y otras manifestaciones acordaron por unanimidad de conformidad en su sentido con lo en ella expresado.

Fallecido:
Miguel Riudo de
Rivora

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las tres horas quince minutos de este día por el Señor Presidente se levantó la sesión, firmando conmigo los Señores asistentes de que certifico

Juan de Sotomayor Enrique Nuñez
Francisco Lariza José Cortés
Agustín León Juan José Torres

Manuel Ramirez

Juis Carrascal

José Gordon

Enrique Gomez
Alvar

Manuel Rudilla

Pedro Ferreras

Francisco Fierro

Manuel Anacleto

Session extraordinaria con caracter de urgente celebrada en primera convocatoria el dia 7 de Abril de 1930

Alcalde accidental

D. Lorenzo Redondo

Concejales

D. Pedro Fernandez

D. Enrique Hernandez

D. Daniel Carrasco

D. Aquilino Jerez

D. Jose Gordon

D. Juan Ant. Checa

D. Luis Carrascal

D. Manuel Paniagua

D. Enrique Gomez

D. Ant. Pulgarin

D. Francisco Fierro

D. Manuel Rudilla

Secretario

D. Antonio Hernandez

Asistentes a tratar

1.º Aprobacion del acta anterior

2.º Dar posesion

En la Villa de Aguaga a siete de Abril de mil novecientos treinta, reunidos en el Salon de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Lorenzo Redondo del Santo los Señores Concejales que al margen se expresan para tratar de los asuntos tambien al margen expresado y expuesto en la oportuna convocatoria para celebrar esta sesion y siendo las tres horas treinta minutos de este dia por el Señor Presidente se declaro abierta la sesion

Ordenada la lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad

Seguidamente por el Señor Presidente se le dio posesion del cargo de Concejales para el que habria sido proclamado en la sesion anterior a Don Antonio Pulgarin Haranjo que encontrandose presente quedo posesionado de el sin que pudiera darsele dicha posesion a los Señores Benigno Ortiz y Manuel Olaja, tambien proclamados en la sesion anterior por no estar presente a pesar de haber sido oportunamente citados.

Pedida la palabra por el Señor Pulgarin y

a los Concejales
proclamados
2.º Resolver sobre
el ejercicio de las
señales del art.º 109
de la ley de enjuicia-
miento criminal, en
el sumario n.º 21 de
1.970

comediada que le fue manifiesto que lo hacia para suplicar a la Alcaldia que fuera ampliado el Salon de sesiones al objeto de darle mayor cabida para que pudieran asistir cuantos vecinos lo desearan; que se adheria a la constancia en acta por el sentimiento de esta Corporacion por la muerte del general Primo de Rivera y al telegrama que habia de dirigirse a los hijos del finado pidiendo a su vez que tambien constara en acta si la Corporacion asi lo estimara precedente la adhesion a los actos que por el traslado de los restos de Pablo Iglesias se estan celebrando en Madrid y los vernicos por unanimidad acordaron su conformidad en un todo con la peticion de referencia

Seguidamente se entro en el extremo tercero de los asuntos a tratar dandole lectura al oficio recibido del Juzgado de Instruccion del Partido sobre el sumario numero veintinueve de mil novecientos treinta por malversacion instruido a virtud de denuncia de la Alcaldia. Por el señor fisona se pidio la palabra para pedir a la Prudencia que ordenara la lectura del articulo ciento cincuenta y tres del vigente Estatuto Municipal y ordenada que fue asi lo hizo el secretario y terminada (que fue) por el señor Presidente se hizo entrega al señor fisona de la certificacion literal del acuerdo que adoptara este Ayuntamiento Pleno referente a la formacion de expediente administrativo a virtud del resultado del acta de argues levantada el dia diez del pasado mes de marzo en la sesion que celebrara el dia catorce de dicho mes y leida que fue por dicho señor la indicada certificacion pidio que constara en acta su mas enérgica protesta y pidio asi mismo un voto de censura para el señor Alcalde por la extralimitacion que entendia habia cometido al presentar la denuncia contra los tres claveros en el Juzgado de Instruccion del Partido. Por el Sr. Alcalde fue

puerto a votación la petición formulada por el señor fi-
ronza acordándose por mayoría con el voto en contra
de los señores Carrascal, Hernandez, Fulpain, Rudilla y
Jardón formular un voto de censura por la deshun-
cia formulada por la Alcaldía ante el Jefe de
Instrucción de Serena.

Seguidamente la Corporación quedó impues-
ta del contenido del oficio del Jefe de Instrucción de
referencia, leído (al) anteriormente y visto el artículo ciento
nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acordó por
unanimidad renunciar a la acción penal no mostrando
parte en el proceso aunque sin renunciar a la acción
civil y a la restitución (de la) en su día si fuera
procedente. Y en cuanto a lo que resulte del expediente
gubernativo que se sigue contra los tres cleros y si se
han justificado los blascargos que oponen estos señores
a la falta del metálico que se advertiera, por el señor
Presidente se manifestó a los presentes, que el menciona-
do expediente había comenzado a unirse el día ca-
torce del pasado mes de marzo en cuyo día se había
hecho entrega del mismo al señor Interventor para
que informase como se había acordado sin que hasta
la fecha hubiese formulado el informe de referencia
por lo que proponía a la Corporación el nombra-
miento de un Concejal instructor del mismo para
que intervenga en la más pronta y rápida ter-
minación del expediente de referencia entendiendo
que podía recibir dicha designación en don Luis Ca-
rrascal Montero de Espinosa y los reunidos enterados
acordaron por unanimidad, de conformidad en un
todo con las manifestaciones hechas por el señor Presi-
dente y que se comuniquen estos acuerdos al señor
Jefe de Instrucción del Partido en cumplimiento
de lo en su oficio ordenado, así como que se le

extienda la oportuna credencial de su cargo al Señor Carras-
cal que hallandose presente en este acto lo aceptó, se pose-
sionó del mismo y prometió desempeñarlo leal y fielmen-
te.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo
la una cuarenta y cinco minutos de este día por el
Señor Presidente se levanto la sesion firmando con-
migo los tres asistentes a este acto de que yo el secre-
tario certifico = emmenolado = co = vale = entre parentesis =
al = de la = no vale = entre parentesis = que fue = no vale

Ricardo

Enrique Hernandez

Daniel Carrasco

Agustin Jerez

José Sordo

Juan del Sol

Guís Carrasco

Franco Jara

Manuel Benquez

Enrique Jara

Manuel Andilla

Piero Jara

Antonio Pulgarin

Manuel Jara

Diligencia Para acreditar por ella que la sesion extraordinaria
convocada para el día de hoy, en primera convocatoria
no ha podido celebrarse por falta de numero de
los Señores Concejales

Avuaga 9 Abril 1930

Ricardo

Manuel Jara

Sesion extraordinaria celebrada en segunda convocatoria
con caracter urgente, el día 11 de Abril de 1930

Alcalde-accidental En la Villa de Avuaga a once de Abril de mil novecientos

D Lorenzo Redondo

Concejales

D Enrique Hernandez

Juan Ant^o Montero

José Jardon

Ant^o Pulgaim

Enrique F. Alvarez

Manuel Rudilla

Pedro Jemander

Francisco Jimena

Secretario

D Ant^o Hernandez Carrillo

Asuntos a tratar

1^o Aprobacion del acta

anterior

2^o Acordar sobre las pro-

puestas de denomina-

cion de las calles Co-

riana y Retamalijo

3^o Dar cuenta al Sr. Al-

calde de irregulari-

dades de este Ayun-

tamiento

treinta, reunidos en el Salon de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-accidental Don Lorenzo Redondo del Santo, los Señores Concejales que al margen se expresan para tratar de los asuntos tambien al margen relacionados y expuestos en la oportuna convocatoria para celebrar esta sesion y siendo las doce y veinticinco minutos de este dia, por el Señor Presidente se declara abierta la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior se pidio la palabra por el Señor feroza y concedida que se fue manifesto que lo traia para oponerse a la aprobacion de dicha acta por entender que sus manifestaciones estaban muy compendiadas ya que lo que el manifesto en dicha sesion fue que siendo los acuerdos del Pleno ejecutivos, por el Señor Alcalde se debio incoar inmediatamente el expediente administrativo para que si despues resultaba alguna responsabilidad entablara la correspondiente accion. Lee el Señor Alcalde atribuyendo se funciones que no le corresponden y contraviniendo las leyes, presento su denuncia yendo con ello contra el acuerdo del Ayuntamiento y contraviniendo todas las disposiciones legales, y que se pidio la renuncia a la accion penal, fue porque este Ayuntamiento no puede mostrarse parte actora en los hechos punibles y evitando asi gastos de Abogado y Procurador ya que el fiscal es acusado publico en nombre de la ley, no renunciando a la accion civil por no ser procedente dicha renuncia y que con estas aclaraciones aprueba el acta de la sesion anterior.

Por el Señor Alcalde se ordeno al Secretario que succibe y se pidio que se copiara literalmente el escrito que presenta fechado en este dia como asi lo hizo y copiado a la letra dice asi: "Al Pleno de este Ayuntamiento Lorenzo Redondo del Santo al Pleno de este Ayuntamiento expone: Que antes de proceder a la aprobacion del acta de la sesion anterior de fecha siete de este mes en que a propuesta del Concejales detenido

Don Francisco Jimena se solicitó un voto de censura para mí por entender que con la remisión que del acta de ayuntamiento de fecha diez de marzo último hice al Señor Jefe de Instrucción del Partido me había exonerado en mis funciones fundamentando sus asertos en el art.º 156 del Estatuto Municipal, voto de censura que fue aprobado por unanimidad de votos = En mencionada acta de ayuntamiento soy directamente interesado como Alcalde y como en ella existen irregularidades que pudiesen considerarse delictivas, cumpliendo lo que la ley de Enjuiciamiento criminal me ordena en su artículo 262 hice su remisión a los efectos que procediera al Señor Jefe de Instrucción. Procedase a leer dicho art.º por el Señor Secretario = Con hacer referida remisión al Señor Jefe de Instrucción no he ejercitado acción alguna ni penal ni civil ni administrativa, solo he puesto unos hechos en conocimiento de quien corresponde por si existiese delito que yo no aseguro y cumpliendo estrictamente con las obligaciones de mi cargo = El Señor Jefe de Instrucción habrá visto indicios racionales de criminalidad al mandar incoar el sumario número veintinueve de mil novecientos treinta y con fecha tres de este mes ha dirigido oficio haciendo el oficio que determina el art.º 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y para dar cumplimiento a dicho oficio citó para el día siete a sesión extraordinaria = Hasta ese momento no se ha ejercitado ninguna acción, se nos hace el oficio para que podamos ejercitarlo y entonces es cuando tiene aplicación el art.º 156 del Estatuto Municipal que nos especifica que no podemos ejercitarla sin cumplir los requisitos que señala. Léase dicho artículo. = En el acta de tan mencionada sesión se hace constar lo siguiente: seguidamente la Corporación quedó impuesta del contenido del oficio del Jefe de Instrucción de referencia leído anteriormente y visto el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordó por unanimidad renunciar a la acción penal. = El Ayuntamiento acordó no ejercitar acción penal, por lo tanto es de muy mal efecto donde han intervenido extraños hacer constar en el acta que se renuncia a la acción penal y tengase en cuenta

que esta renuncia no puede hacerse mas que de delitos que sean perseguibles a instancia de parte legitima, pues en las seguidas por delitos publicos que el nuestro tease, aunque se renuncie, la causa ha de continuar en virtud de la accion ejercitada por el Ministerio publico = Voy a demostrar que en la renuncia del acta de arqueo no ha habido ni descomidacion para mis compañeros de Comision = Entiendo que de no haber hecho la renuncia oportunamente, ademas de la falta de celo que hubiera habido en mi, podria quizas entenderse que yo obraba maliciosamente, no quedando al Ayuntamiento en una situacion muy clara ni legal = Creo que la Corporacion habra podido darse cuenta que ha formulado un voto de censura a quien no ha hecho mas que cumplir con su deber, lamentando yo enormemente que el secretario Abogado en ejercicio al pretender la Corporacion adoptar el acuerdo del voto de censura no advirtiera de la ilegalidad que supondria la remision del acta de arqueo al fuero de Instruccion. Lease el artº 2º del Reglamento de Secretarios = El Ayuntamiento puede o no aprobar la sesion anterior en este punto pero yo si he de sentar mi mas enérgica protesta contra el señor fisonra por tratar con un supuesto precepto legal de invocar a los demas valiendose de un título de (Abogado) dechado = Exite un acta notarial con el nº 309 del año 1928 que prometo presentar a la Corporacion en que se hace constar por el funcionario correspondiente de este Ayuntamiento que el periodo voluntario del repartimiento segundo semestre de 1926, termino el 30 de marzo de 1928 y a virtud de una inspeccion que se practico en este Ayuntamiento y que fiscalio Hales y otros pudo comprobar que el día 14 de junio de ese año estaban en descubierta en tal repartimiento Don Francisco fisonra de la Cueva, su hermano Don Miguel y los herederos de Don Luis fisonra Cerezo y a pesar de estar dicho repartimiento en periodo ejecutivo, el día

1) aboraron las cuotas, estándose practicando la impetion, sin apremios de ningun genero como si estuviesen en periodo voluntario = ¿Que clase de voto merece el Señor Girona y los que así obran? ¿Porque tiene el Señor Girona tanto interese en que no tenga guarda la Sierra? ¿Porque el Señor Checa comini al Agente Ejecutivo a la perdida de su empleo si le cobraba el Impuesto de Utilidades, a Don Francisco Girona, a Don Placido Duran y a otros muchos de los que han estado dilapidando la Hacienda Municipal? ¿Trame por el Señor Secretario las actas con las manifestaciones que hacen los Agentes Ejecutivos Don Juan Duran Gomez y Don Augusto Ramo - Aceaga a base de Alil de mil novecientos treinta - Lorenzo Redondo - rubricado

Terminada la lectura de dicho escrito con la de los articulos a que en el mismo se hace referencia por mi el Secretario y previa la venia de la Presidencia se expuso contestando a los cargos que se hacen en el mencionado escrito lo siguiente: Que no hizo advertencia alguna a la Corporacion Municipal de la ilegalidad del acuerdo referente a la formacion de expediente gubernativo para depurar las responsabilidades a que hubiere lugar por el acta de arqueo levantada el dia de Marzo ultimo porque dicha advertencia de ilegalidad solo procede, conforme a la atribucion segunda del articulo doscientos veintiseiete del Estatuto Municipal y fincion segunda del articulo segundo del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento aprobado por Real Decreto de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, cuando la Corporacion Municipal pretendiera adoptar cualquier acuerdo ilegal y el adoptado por este Ayuntamiento Vano en las sesiones celebradas en los dias catorce de Marzo y siete de este mes no es ilegal siendo por el contrario perfectamente valido y sin ilegalidad alguna por las razones siguientes: Primero: De dicha acta de arqueo se desprende que se trata de personas obligadas al pago en concepto de directos (letra c del articulo septo del

siguiente Estatuto de Recaudación aprobado por Real Decreto de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintidós inserto en la Gaceta de Madrid del día veintinueve de dicho mes y año y letra A del artículo noveno) sin que se estime declarado el nacimiento de la obligación de pago hasta tanto que así se demuestre y acuerde, si procediere, en el oportuno expediente gubernativo que ha de incoarse con audiencia del interesado por mandato expreso de dicho Estatuto (párrafo segundo del artículo once) de d

Segundo: Porque dicho procedimiento previo el exclusivamente administrativo correspondiendo a la exclusiva competencia del Ayuntamiento Pleno conforme al número cuarto del artículo ciento cincuenta y tres del vigente Estatuto Municipal, siendo por tanto, privativa la competencia de la Administración para entender y resolver en todas las incidencias de aquel, sin que los Tribunales ordinarios puedan admitir demanda alguna en esta materia, a menos que se justifique haberse agotado la vía gubernativa o que se justifique también que la Administración reserva el conocimiento en el asunto a la jurisdicción ordinaria, todo ello conforme a lo ordenado en el artículo ciento cuarenta y seis del Estatuto de Recaudación ya mencionado

Tercero: Porque una vez terminado aquel expediente gubernativo formado al efecto según el párrafo segundo del artículo once de dicho Estatuto, si por el Pleno se declaraba responsabilidad alguna contra los Claveros por alcance, malversación, falta de fondos o efectos es cuando procede hacer aplicación de lo ordenado en el artículo doscientos sesenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo procedente contra

los declarados responsables con las formalidades establecidas en el capítulo septo del Estatuto de Recaudación. Tanto veces citado, por ser ambos procedimientos, judicial y administrativo perfectamente compatibles de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo octavo de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de Julio de mil novecientos once aplicable a este caso conforme a lo dispuesto en el artículo quinientos sesenta y cuatro, primer inciso, del vigente Estatuto Municipal ya que el procedimiento de apremio, una vez iniciado, no podrá suspenderse sino en virtud de orden escrita y expresa de la Autoridad Superior Económica de la Provincia siempre que se cumplan las condiciones que determina el artículo ciento cincuenta y seis del Estatuto de Recaudación tanto veces nombrado (párrafo primero del artículo ciento sesenta y siete de dicho Estatuto)

Y terminadas unas y otras manifestaciones quedo aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior con la declaración hecha por el Señor Alcalde en el escrito que se ha copiado en este acta y con las manifestaciones del Señor Jhonra que anteriormente quedan reseñadas, de lo informado por mí el Secretario del particular en que se me requería para ello y con la aclaración hecha por el Concejal Señor Fernandez de que rectifica su voto retirando el que en la sesión anterior había formulado contra el Alcalde.

Por el Señor Presidente se expuso a los señores el ruego formulado por el Señor Armas en la sesión celebrada el día dos de los corrientes de denominar en lo sucesivo a las calles Coriana y Retamalajo, Ramon Cuerna Jover y Juan Varquez Mancera respectivamente y los señores acordaron por unanimidad acceder a ello, que se surten los oficios correspondientes, que se tome la nota oportuna en las Oficinas Municipales, manifestando por el Señor Hernandez que pide que conste en

el.
Ramon Cuerna
Juan Varquez
Mancera

acta su manifestacion de que no es partidario de esta
variando continuamente los nombres de las calles ya que
ello parece una informalidad del Municipio, deducien-
dolos de tales manifestaciones el Señor Gomez Alvarez

Por el Señor Presidente al entrar en el extremo
tercero de la convocatoria se manifestó que tenia que
formular varios votos de censura contra el Señor Gi-
ronra ya que dicho Señor en el año mil novecien-
tos veintiocho se encontraba en descubierto en
el Repartimiento General de Utilidades y en otro
epoca distinta un farmacéutico de esta localidad
a quien se le debía sus haberes por este Ayunta-
miento se le entregaron varios recibos que dicho Señor
tenia pendiente, para que se le abonara, diciendo
dicho Señor Gironra después que conallitas que cana-
litas palabras que pide dicho Señor Gironra que
se hagan constar en acta manifestando el Señor
Presidente que dichas palabras las dijo el Señor
Gironra al día siguiente de ocurrir el hecho en un
conculo de la localidad ante varias personas. En
este momento por el Concejal Señor Pulgarin se refirió
a la Presidencia que para continuar la discusion
parase a ocupar los vacanos de los Concejales como asi
lo hizo ocupando la Presidencia el Primer Teniente Al-
calde Señor Ruedilla y pasando el Señor Redondo a su
asiento de Concejal desde donde continuo en el uso
de la palabra haciendo entrega del acta Notarial le-
vantada el día veintiocho de Marzo de mil novecien-
tos treinta ante el Notario de esta poblacion
Don Leonardo Marcos Lorano para que por mi
el Notario sea leida y después transcrita en el acta
de esta sesion, como asi lo hice y copiada literalmente
dice asi. = "Numero noventa y nueve = En franja de
torrehermosa a veintiocho de Marzo de mil novecien-

Repartimiento
estabilidad

tof treinta: yo Leonardo Marcos Loraño, Hataño del Ilustre Colegio
 de Caceres, con residencia en Auaga, distrito de Llerena, soy
 requerido por Don Bustaquio Vallejo Linares, mayor de edad
 casado, Abogado y vecino de Auaga, con cedula personal
 de la clase tree, tarifa primera, numeron diez mil trecein
 tof tree, y expedida en veintidos de Diciembre ultimo en
 dicha Villa, con el fin de que en presencia de Don Augusto
 Lamo Jomea, interroque a este sobre los extremos que le con-
 vienen autentificar en esta acta, comignando las manifes-
 taciones que dicho Señor haga = Presente el Señor Lamo y a
 instancia del Señor Vallejo, le requiero para que exprese:
 el tiempo que fue Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de
 Auaga; de quien recibio los valores pendientes de realiza-
 cion, talones, listas de descubiertos y demas documentos
 inherentes al cargo: forma en que ingresaba lo recau-
 dado y a quien hizo entrega de toda la documen-
 tacion al cesar en su cargo y con que formalidades
 se llevo a efecto dicha entrega = Ante tal requerimiento
 manifiesta el Señor Lamo: que desempeñó el cargo de
 Agente Ejecutivo para el cobro de los Repartimientos de
 Utilidades desde el mes de febrero de mil novecientos
 y siete hasta el mes de Marzo de mil novecientos
 y ocho; que al hacerse cargo de inlichados finquios,
 recibio del Agente Ejecutivo que entonces ceró, Don Juan
 Linares Jomea, todos los valores pendientes de cobro,
 talones, listas de descubiertos y demas documentos, que
 las cantidades recaudadas las ingresaba por periodos
 cortos para evitar el riesgo de tener en su poder can-
 tidades de importancia, haciendo el ingreso siempre
 en la Alcaldia ante el Señor Alcalde, el Depositario y el
 Interventor del Ayuntamiento, recogiendo en el acto las com-
 ponientes cartas de pago, que, como es natural conserva
 en su poder, y que al cesar el interogado en su cargo,
 hizo entrega de toda la documentacion relativa a los del

timos repartimientos que estaba cobrando correspondientes a los ejercicios de mil novecientos veinticuatro - veinticinco y mil novecientos veinticinco - veintiseis, al Interventor del Ayuntamiento de Aguaya, Don Eduardo Munoz Crespo, al que tambien le entrego, a mas de la liquidacion practicada, los valores, listas de descubiertos y demas documentos concernientes a su gestion; agregando el Senor Lamo que la documentacion analogo a las antes indicada correspondiente a los demas ejercicios, la entrego en la misma forma al Interventor Senor Munoz Crespo al ser requerido a tal efecto por el entonces Alcalde Don Juan Antonio Checa Flores, salvo la relativa al ejercicio de mil novecientos veintitres a veinticuatro, que por orden del nombrado Senor Checa y en el despacho de la Alcaldia hizo entrega al Senor Frois, entonces Depositario, entrega comprensiva del Repartimiento de Utilidades de dicho ejercicio, listas de descubiertos y valores pendientes de cobro, importantes ciento ochenta y cinco de pesetas; manifestando el Senor Lamo para mayor claridad, que durante su gestion se hacian las listas de descubiertos, tanto para recibir los valores como para devolverlos, por duplicado, comprobando se las mismas con los valores de descubiertos y quedando una de ellas, firmada por el Agente, en poder del Interventor para su archivo en el Ayuntamiento, y la otra, firmada por el Interventor, en poder del Agente, para su garantia; agregando, por ultimo, que el motivo de destituirle al deponente el entonces Alcalde Senor Checa fue el de negarse a acceder a la prohibicion que queria imponerle dicho Alcalde de hacer efectiva las cuotas de algunos de los principales contribuyentes, alegando ser amigos, entre otros, Don Placido Armas Alejandro, Don Hilario Molina Perca, Don Francisco Ferrera de la Cueva, Don Marceliano Garcia Fernandez



Don Manuel Carrasco Haranjo, Don Adolfo Justamente Roman, la madre de este y su hermano Don Agustín, Don José Antonio Benjifo Ortiz y Don Teodoro Benjifo Hinojosa, no habiendo hecho efectiva alguna de estas cuotas = y no interesando otros derechos al requerido, se da por terminada la presente acta, que leo a este y al requerido, después de advertirle y renunciar su derecho a leerla por sí; y hallándola conforme, prestan su asentimiento y firman = Yo el Notario, doy fe del conocimiento de los señores requeriente y requerido y de todo lo demás contenido en este instrumento publico que queda extendido en dos pliegos de papel timbrado de la clase octava, serie B, número cuarenta y un mil ochocientos cuatro y el siguiente correlativo = Bustaquio Vallejo - H Lamo = signado S Marcos Lamo = Rubricado = Es copia conforme con su original que bajo el número de orden ya indicado, obra unida a mi protocolo de instrumentos publicos del año actual. Ya instancia del requeriente, libro la presente en un pliego de la clase septima serie H número un millón seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y ocho y en otro de la clase octava, serie B número cuarenta y dos mil setenta y siete, dejando nota en su matriz de esta expedición que signo, firmo y rubrico en Quicapa al siguiente día de su autorización = signado S Marcos Lamo = rubricado = Hay un sello en tinta que dice: Notario del S. D. S. Marcos Lamo, Quicapa. Por el señor firmante se pidió la palabra para manifestar que mepa teminantemente que el hubiera propuesto la dstitucion del señor Lamo si este intentaba cobrarle y que si su cuota y la de los herederos de su señor padre no la habia abonado es porque aun quedaba el periodo de ejecutiva con el veinte por ciento

de recargo como así lo pagó, diciendo que él no se niega a contribuir a las cargas de este Ayuntamiento como lo prueba el que él ha contribuido voluntariamente con mil pesetas para la construcción de la alcantarilla de Concepción Arenal y Emilio Castelar como así lo acredita la carta de pago que tiene en su poder. Por el señor Redondo se manifiesta que no es cierto que él haya dicho que el señor ferrer se niega a pagar las cargas del Ayuntamiento sino que él presenció en el pago de las mismas.

En este momento se retira el señor ferrer del salón de sesiones.

Por el señor Redondo se pidió a la Presidencia que ordenara la lectura del escrito que presenta y que se insertara íntegramente en el acta y ordenado que fue procedió el secretario a dar lectura al indicado escrito que se inserta a continuación y que literalmente dice así. = Lorenzo Redondo del Santo Alcalde Presidente al Pleno expone = Que existiendo irregularidades de las que no podemos hacernos responsables para tratar de ellas, y acordar lo que en derecho sea procedente he citado a esta sesión extraordinaria, pasando a exponerlas con toda minuciosidad. = Primera: El Concejil Don Daniel Carrisoa es arrendatario de pastos en la finca de la Sierra de este Ayuntamiento, lo era cuando se le nombró Concejil y como praeior por lo tanto está comprendido en el parafó 4.º del artº 8º del Estatuto Municipal, (propromiendo) procediendo resolver a tenor de los artº 88 y 89 en relación con el R. D. de febrero último sobre renovación de Ayuntamientos = sobre lo que proceda en este punto hequero al señor Secretario para que aserore a la Corporación. = Ha conocido la resolución dada por el Excmo señor Gobernador Civil en el asunto de los Con-

capitales Sr^{es} Arenas, Ramirez y Duran por considerarlos
 incluidos en el parrafo 3º del artº 84. = Procedase por
 el Señor Secretario a leer íntegramente los artºs citados,
 y la certificación que presento a devolver. = Segunda =
 El empleado de este Municipio en la Sección de Interven-
 ción Don Rafael Castillo Domínguez tiene contrato directo
 con el Ayuntamiento, pues es arrendatario de parte de
 la Sierra. = Por el Señor Secretario procedase a la lectura
 de los artºs del Reglamento de Empleados concernientes al
 caso, informando a la Corporación de lo que proceda
 acordar en este caso, dando además lectura a la cer-
 tificación que exhibo. = Tercera: Por el Señor Secretario
 procedase a dar lectura a la lista de descubiertos
 por el Ayuntamiento de Utilidades durante el ejercicio
 mil novecientos veinticinco - mil novecientos veintiseis
 en relación con las cuotas de los funcionarios Mun-
 cipales Don Marceliano Jara Jernandez y Don
 Eduardo Muñoz Crespo n.º 86 y 3336 y además
 a la lectura de los artículos 74, 78 y 79 del Reglamento
 de Secretarios e Intervenores y los concernientes en
 el Reglamento de Empleados y Medicos de la Bene-
 ficencia Municipal. = Cuarta: Don Miguel Jome-
 Blanco, nombrado ilegalmente gestor de Alcoholes
 y similares me requirió como Alcalde para que le
 dijera donde se encontraban unas letras de cambio
 libradas por el y aceptadas por su padre, que tenía
 depositadas como fianza a su gestión. Como de tales le-
 tras no tenía yo noticias puse en el acta de arqueo
 no contaba ser depositado fianza traté de averiguar
 su paradero = Ledame por el Señor Secretario los actas no-
 tariales que exhibo e informe a la vez a la Corpora-
 ción de lo que proceda acordar en esta irregularidad =
 Aguaga al once de Abril de mil novecientos treinta
 y Redondo = rubricado. y la Corporación enterada del

mismo acordó por unanimidad enoar los oportunos expedientes con informe del Señor Secretario, cobrándose por la vía ejecutiva de apremios los debitos que los rematantes de la Sierra tengan contra este Ayuntamiento, que se comuniquen al Excmo Señor Gobernador Civil la incapacidad en que se encuentra el Concejil Don Daniel Carrizosa Múllulo por hallarse incurso en el numero primero del parrafo tercero del artículo ochenta y cuatro del Estatuto Municipal y que se inserten literalmente las copias de las actas a que se hace referencia en el escrito presentado por el Señor Redondo como tenia solicitado y que literalmente dicen asi. =
Numero ciento sesenta y cuatro = En Auñaga a tres de Abril de mil novecientos treinta = Yo fulgencio behaide y Arguinaga, Notario del Colegio de Caceres, con residencia en esta Villa, soy requerido por Don Lorenzo Redondo del Santo, mayor de edad, casado, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que me constituya en la Alcaldia de esta localidad, y levante acta de la forma en que se hizo la concesion de la cobranza del arbitrio de alcoholes y en la forma en que se garantizó tal concesion = Al efecto, constituido en la Alcaldia, a presencia del Señor Alcalde, de el Agente Recaudador del servicio Don Miguel fomer Blanco y de el Señor Secretario de este Ayuntamiento Don Antonio Hernandez Carrillo y firmados, este, a requerimiento del Señor Alcalde, me pone de manifiesto el libro de actas de la Comisión Permanente, en donde figura la de la sesion celebrada el dia once de Enero del corriente año, en que, entre otros particulares, se ratifica el nombramiento de Don Miguel fomer Blanco por la Comisión Permanente para Agente Recaudador del arbitrio sobre bebidas espirituosas, expuestas y alcoholes, señalándole como cantidad minima de recaudacion la de veinticinco mil pesetas anuales con la garantía de letras aceptadas y avaladas

por Don Marcial Gomez Carriosa = Hallandose presente el
 Agente Recaudador Don Miguel Gomez Blanco, este me manifiesta:
 Que con ocasion de pagar en el Ayuntamiento, a cuenta del arbitrio,
 seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, de las que me presenta las
 correspondiente parte de pago, entregó para fianza de el resto de
 el minimum de recaudacion del arbitrio, at el entonces Alcalde
 Don Ernesto Juan Carrion, dos letras por valor de diez y nueve
 mil ciento veintinueve pesetas, libradas por el dicente, acep-
 tadas por su padre Don Marcial Gomez Carriosa, y en
 las que quedaba en blanco el nombre de la persona a
 cuya orden se libraba, y cuyo vencimiento se situaba
 en Enero del proximo año, una que el dicente se acuerde
 el dia. = Por el Senor Alcalde se me manifiesta: Que en el
 acta de arqueo, de la que me presenta un acta de incor-
 poracion al protocolo de el Notario de esta, Senor Mar-
 cos, no figura la existencia de tales letras, ni el Senor Alcal-
 de tiene conocimiento de tales letras por otro conducto -
 A mi presencia el Senor Interventor, manifiesto, despues
 de tener conocimiento del asunto, que el ignora la existen-
 cia de tales letras, de las que no ha tenido conocimiento
 oficial ni oficioso = Leido por mi el Notario la presente acta
 a todos los concurrentes, la firman conmigo el Notario, que
 doy fe del conocimiento de el Senor requirente y de la
 verdad de su contenido = Redondo = Miguel Gomez =
 Eduardo Munoz = signado: Fulgenio Cebaldez = Rubricados =
 Es copia de su original, que bajo el numero de orden ya
 indicado, obra en el protocolo general corriente de esta No-
 taria. Y a instancia del Senor Alcalde Don Lorenzo
 Redondo del Santo, libro la presente; diciendo nota en
 su matriz de esta expedicion que signo y firmo en Huera,
 al siguiente dia de su ratificacion = signado: Fulgenio Cebaldez =
 Hay un sello en tinta que dice "Notaria de Fulgenio Cebaldez =
 Huera (Badajoz) = Numero ciento noventa = En Huera
 a ocho de Abril de mil novecientos treinta = Yo Fulgenio

Schaide y Aquinaga, Notario del Colegio de Caceres, con residencia en esta Villa, soy requerido por Don Lorenzo Redondo del Santo, mayor de edad, casado, Alcalde Preidente de este Ayuntamiento para que me constituya en la Alcaldia de esta localidad y levante acta de lo sucedido con unas letras que constituyan la fianza de el nombramiento de Don Miguel Fomer Blame, para el arbitrio y de bebidas espirituosas, espumosas y alcohol, consignando yo, el Notario, las noticias que tenga de dicha letra y tomando razon de las declaraciones de las personas que han intervenido en el asunto, a que se hace referencia en el acta notarial, autorizada ante mi, el tres de los corrientes. = El dia cuatro de los corrientes mes y año, se presento en mi despacho el que fue Alcalde de esta Villa Don Ernesto Juan Larion, indicandome, que habiendo tenido conocimiento de el acta levantada el dia anterior, queria saber de que se trataba. Como tenia interes directo en el asunto le indique el contenido del acta, y me manifestó, que efectivamente las letras estaban en su poder y me entrego las dos letras en cuestion; una por valor de diez y siete mil quinientas pesetas, y la otra por valor de mil seiscientas veinticinco pesetas, para que las entregase al actual señor Alcalde. = Por mis muchas ocupaciones no he podido hacer esta entrega hasta el dia de hoy. Los efectos son, como digo, los; aceptados por D. Marcial Fomer, libradas por D. Miguel Fomer, y de ellos, el de diez y siete mil quinientas pesetas tiene impreso el numero ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos quince, y el de mil seiscientas veinticinco pesetas tiene el numero dos millones novecientos sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve. Hallandose presente el Agente Recaudador Don Miguel Fomer, le pongo del manifiesto los giros, y reconoce que son los entregados por el a Don Ernesto Juan. = Constituido en la Alcaldia de este Ayuntamiento, a mi presencia el Sr. Alcalde, el Sr



Interventor del Municipio y el Sr. Interventor del Municipio y el Sr. Depositario del mismo, hizo entrega de las dos letras en cuestion a dichos Señores, manifestando en este acto el Sr. Depositario que no tenia tampoco conocimiento de tales letras. = Cum haciendo se cargo de los efectos, el Sr. Alcalde me manifiesta, que protesta de la forma en que llegan a sus manos tales efectos, pues estos debieron haber estado siempre en la Caja del Municipio. = Leida por mi el Notario esta acta al Sr. Requiriente y a los Señores concurrentes, la firman, conmigo, el Notario, que doy fe de la verdad de su contenido y del conocimiento del Señor Requiriente, así como de que queda extendida en este pliego timbrado de la clase octava, Serie B = L Redondo = Miguel Jover = Ceodoro de Noya = Eduardo Munt = signado = Julpenio Chaid = Rubricados = Es copia de su original, que bajo el numero de orden ya indicado, obra en el protocolo general corriente de este Notario. A instancia del Requiriente, libro la presente; dejando nota en su matriz de esta expedición que signo y firmo en Aucepe al siguiente día de su autorización = signado = Julpenio Chaid = Hay un sello en tinta que dice Notario de Julpenio Chaid, Aucepe (Badajoz)

Y no habiendolo mas asuntos de que tratar y siendo las trece horas cincuenta minutos de este día, por el Señor Presidente se levanta la sesion, firmando conmigo los Señores asistentes, de que certifico

M. Rosendo

Francisco Cuadros

Fraon Ant. Mankera de Zúñiga

Francisco J. J. J.

Antonio Bulgarrin

Guillermo Jover

Francisco Jimenez Manuel Audilla

Pero Ferreres

Manuel Audilla

Sección extraordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1930

Alcalde-accidental

D. Lorenzo Redondo

Concejales

D. Francisco Jimenez

D. Juan Ant. Chica

D. Agustín Ferrer

D. Manuel Paniagua

D. Enrique G. Alvarado

D. José Manuel Duran

Secretario

D. Ant. Hernandez-Curiel

Asuntos a tratar

Das cuenta del oficio

del Cerro Sr. Robert

Madrid Civil, nombramiento

de Alcalde-accidental

Presidente y tambien

del de Alcalde

En la Villa de Auaga a 25 de Abril de mil novecientos treinta, reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas-Consistoriales en primera convocatoria con caracter urgente los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde-accidental Don Lorenzo Redondo del Sen. D. Manuel Paniagua para tratar de los asuntos tambien al margen mencionados y siendo las doce horas treinta y cinco minutos de este dia por el señor Presidente se declaró abierta la sesion

Ordenada la lectura del oficio numero treientos ochenta y cinco del negociado primero del Gobierno Civil de esta provincia de fecha diez del Cerro Sr. Robert y seis de los corrientes y del que conociera la Madrid Civil, nombramiento de Alcalde-accidental que celebrara el dia diez y nueve ultimo por Presidente y tambien del que se traslado la Real Orden nombrando Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a Don José Manuel Duran Hidalgo y Teniente de Alcalde primero Don Francisco Jimenez de la Cueva; segundo Don Enrique Ferrer Alvarado; tercero Don Daniel Carrizosa Mouillo y cuarto Don Manuel Paniagua Salvador y terminada la lectura del mismo y encontrandose presente los interesados, menos Don Daniel Carrizosa Mouillo y habiendo quedado interesada la Corporacion Municipal tomaron posesion de sus indicados cargos los señores

mencionados pasando a ocupar la Presidencia el Señor Alcalde - Presidente designado Don José Manuel Durán Hidalgo prometiendo todos ellos cumplir fiel y lealmente el cargo que les ha sido conferido, y que en cumplimiento de lo ordenado en el indicado oficio se da cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la toma de posesión de referidos.

Adhesión a la Monarquía

Por el Señor Obispo se formuló el suceso de que por la Presidencia debía dirigirse telegrama de adhesión a la Monarquía oponiendo al Sr. Sr. dondo. Por el Señor Presidente se prometió atender el indicado suceso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las doce horas veintena y cinco minutos de este día, por el Señor Presidente se levantó la sesión firmando como los Señores asistentes, certifico = sobre sacado = 21 = veintuno = todo vale

José Manuel Durán

[Signature]

Franco Girone

Juan del Valle

[Signature]

[Signature]

Luis Enrique Álvarez

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Julio 1.930 en la Villa de Amaga a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta, reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales en primera

convocatoria a los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Manuel Juan Hidalgo, para tratar de los asuntos también al margen mencionados y siendo las doce horas treinta minutos de este día por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión celebrada en segunda convocatoria el día once de Abril proximo pasado fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura al acta de la sesión anterior por el Sr. Hernandez, pedida la palabra y concedida que le fue manifesto que lo hacia porque entendia que debia haber sido el Ayuntamiento el que diese la posesion al Sr. Alcalde y a los Señores Concejales designados por el Excmo Sr. Gobernador Civil como se habia hecho en la capital de la provincia manifestandole por el Sr. Presidente que si queria que constaran en actas dichas manifestaciones como asi se hace adhiriendose a las mismas la minoria socialista y don Luis Carrascal y con estas salvedades quedo aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Equidamente se procedió al nombramiento de los Vocales de las Comisiones que integran este Ayuntamiento y que estan incompletas organizandolas y quedando integradas por unanimidad en la forma siguiente Beneficencia = Presidente Don Daniel Carrizosa Manillo = Vocales = Don José Fordonfala, Don Pedro Hernandez Sanchez, Don José Carrizosa Pulgarin, y Don Juan Carrascal Montero de Espinosa Haciendas = Presidente Don Francisco Fiorra de

Vocales
Comisiones



la Cueva = Vocales = Don Enrique Hernandez Munoz = Don Luis Carrascal Montero de Espinosa, Don Enrique Gomez Suarez y Alejandro, y Don Juan Antonio Cueva Flores.

Obras Publicas = Presidente Don Manuel Panigua Salvador = Vocales Don Manuel Ruedilla Gonzalez, Don Juan Antonio Montero de Espinosa, Don Rafael Aldana Gomez, y Don Juan Carrascal Montero de Espinosa.

Instruccion Publica y festejos = Presidente Don Enrique Gomez Suarez y Alejandro = Vocales Don Agustin Herce Martin, Don Jose Gordon Sala, Don Juan Carrascal y Montero de Espinosa y Don Manuel Soria Calero

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece horas de este dia, por el señor Presidente se dio por terminado este acto que firman los señores Concurrentes, certifico

Yosi Abel Brice

Luis Gomez

Manuel Hernandez

Daniel Carrasco

Juan Antonio Cueva Flores

Luis Alvarez

Rafael Aldana

Luis Carrascal

Enrique Hernandez Munoz

Antonio Pulgarin

Pedro Panigua

J. H. Riquelme

Juan Carrion

Administracion

Primera sesion de la segunda ordinaria cuatrimestral celebrada en primera convocatoria el dia 30 de Agosto de 1930

Presidente En la villa de Toruato a treinta de Agosto

D. Don M^{te} Duran de mil novecientos treinta, reunidos en el Sala de Concejal

Don Juan Girones, ordinaria con facultades al segundo cuatrimestre

Don Enrique G. Alvarado, los señores Concejales que concurren al Ayuntamiento

Don Manuel Pineda, secretario Pleus y el Sr. Don M^{te} Duran, para la presidencia del R. Al-

Don Daniel Camero, alcalde Presidente Don M^{te} Duran, para tratar de los asuntos tocantes al margen relacionados

Don Juan Ant^o Lheca, y siendo las doce horas treinta minutos de este

Don Luis Carrion, alia por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion

Don Luis Munoz, Ordenada la lectura del acta de la

Don Juan Ant^o M^{te} Duran, sesion anterior fue aprobada por unanimidad

Don Enrique Hernandez, la continuation y por el orden de la Alcaidia

Don Jose Gordon, dice lectura al expediente incoado sobre rrasion

Don Pedro Fernandez, del arbitrio de Pisos y Medidas y como consecuencia a

Interrentor el al de nombramiento hecho con caracter provisional

Don Eduardo Munoz, a favor de Don Francisco Diaz Jimenez para el cobro de

Secret^o arbitrio de referencia segun acuerdos adoptados por el

Don Ant^o R. Camillo, concejo municipal promueve en lo de Mayo y en

Orden del dia: 6 de Agosto del corriente año y el Pleus enterado

1^o Aprobacion acta de acuerdo ratificar en todas sus partes los acuerdos de

sesion anterior. referencia aprobando el estado expediente y las dili-

2^o Fide rrasion del em- gencias en el contenido, y en su consecuencia

Trato de arrendamiento de Pisos que se ejecuti el acuerdo de rrasion y nombran-

y medidas y nombram- do arrendatario para el cobro del arrendamiento

arbitrio provisional de a Don Juan Girones por la cantidad de siete

Don Juan Girones mil pesetas cuyos importe ingresara trimestralmen-

3^o Aprobacion expe- te con una garantia personal de cuatro mil

dicte del Acta de Arque lo Marzo 1920.
4º H. aprobacion provisional ejecutivo municipal.
5º H. declaracion de los acuerdos anteriormente adoptados por la Comision Permanente.
6º Ruegos y preguntas:
H. H. Ciudad Reclamacion sobre denuncia ex parte de guardias municipales sobre abusos arbitrio.
2º Peticion Sr. Hernandez sobre cobranza atrasada de impuestos Utilidad desde 1.920.

peretas y que se notifique al interesado.
Seguidamente dióse lectura al expediente de remision formulado por el Gestor del arbitrio sobre carnes frescas y saladas Don Pedro Garrido Angosto y al mismo tiempo tambien provisional hecho por la Comision Municipal Permanente en la sesion ya citada del dia 6 de los es-
critos a favor del mismo Sr. D. Juan Diaz Jimenez y el Pleno con vista del citado expediente acordó por unanimidad ratificar las diligencias contenidas en el expediente de remision del Gestor don Pedro Garrido y que como consecuencia de las mismas se practique por intermedio la oportuna liquidacion y en ella practicada se exigan las responsabilidades a que pudiere haber lugar en el caso de que la fianza no hubiere sido bastante para cubrir el principal y otros gastos, dando cuenta al Pleno del resultado de la misma a los efectos oportunos; nombrar Delegado para el cobro del arbitrio sobre carnes frescas y saladas hasta el 31 de Diciembre de presente año a Sr. Juan Diaz Jimenez conforme a la propuesta hecha por el mismo el cual debera ingresar en este Ayuntamiento la cantidad de cueros mil peretas nuevas de cuenta los gastos del personal que necesite para el cobro del arbitrio mencionado con forma a su indicada propuesta y cuya cantidad debera ingresar bimensualmente garantizandola con fianza personal de tres mil peretas.

La continuation fue leido el expediente en coada a virtud del acuerdo de este Ayuntamiento en la sesion que celebra el dia 14 de Marzo ultimo y en el punto relativo al acta de Arque levantada el dia 10 de dicho mes y vito el citado expediente en el que se contienen los informes del Sr. Interventor Municipal y del Concejal Instructor Don Luis Comasacal designado por acuerdo del ayuntº Pleno en la sesion extraordinaria que celebrara en 2ª convocatoria el dia 7 de abril de presente año y el acuerdo adoptado

por la Comision Municipal Permanente el dia 10 de Mayo ultimo, lo recurrido, acordamos por unanimidad ratificar el acuerdo de referencia aprobando en todas sus partes el citado expediente y lo reformar en el contenido; declarar la inexistencia de responsabilidad en el suceso y que se formalice la situacion de baja en relacion con lo expuesto en el citado expediente ejecutando los acuerdos contenidos en el mismo.

Al ceñirse en el punto relativo a la aprobacion provisional de las cuentas municipales del pasado año por el Sr. Hernandez se pidió la palabra para referir a la Presidencia que se prolongue esta sesion ordinaria cuatriumestral para poder ejecutar con detenimiento las cuentas municipales que se traen para su aprobacion accediendo por el Sr. Alceda a tal peticion y discutida acopiadamente la aprobacion provisional de las referidas cuentas lo fueron sin reserva alguna aprobadas por mayoria (haciendo la sabvedad los señores O) de los señores asistentes haciendo la sabvedad los señores don Luis Baracal y Montano de Espinosa, don Juan Ant. Montano de Espinosa, don Enrique Hernandez Munoz, don José Gordon Galo y don Pedro Fernandez Sanchez de que su voto no es en favor la aprobacion provisional de dichas cuentas sino que requieren el tiempo necesario para ejecutarlas y dar su voto respecto de las mismas manifestandonos por el Sr. Presidente que tienen perfecto derecho a ello por cuanto que dichas cuentas se encuentran en todo momento a disposicion de los Sres. Concejales y a la de cualquier vecino de esta villa para los reparos que a la min-

mas quedas porer.

Abierta el Turno de ruego y pregunta, por su Pedro Hernandez se presento escrito formulado por el secretario de la Sociedad Obrera La Reduccion que por medio orden de la Presidencia fue leído y en el que se solicita la actuacion de una pareja de la Guardia Municipal rogando dicho Concejal al Sr. Alcalde que se abra el expediente oportuno y se depuren las suposiciones a que hubiere lugar. Por el Sr. Gm. Alvarro se pidió la palabra para manifestar que estaba actuando como Sr. Alcalde con respecto del incidente a que se refiere el indicado escrito, explicando el hecho, la actuacion de la mencionada pareja y la sancion impuesta a la misma y a vista de haber manifestaciones por el Sr. Hernandez se retiró el ruego de referencia.

Por el Sr. Hernandez Ponce se pidió la palabra y concedida que le fue rogó que se proceda a la busca de los valores que no hallan aparecidos de los Repartimientos desde el año mil novecientos veinte en adelante, que se retiren los valores que hay entregados al Ejecutivo hasta tanto aquellos se encuentren y que se pongan todos al otro previa informacion del oportuno expediente de partidas fallidas, administrándose a dicho ruego todos los señes presentes a este acto pero tan solo en cuanto hace referencia a que se proceda a la busca de los valores que no hallan aparecidos desde el mencionado año mil novecientos veinte y acciéndolos en el sentido de que se busquen todos los que halla atrasados en no años y anteriores, sin adherirse a que se retiren los valores que tiene el Ejecutivo en su poder porque ello paralizaría la vida economica de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y quedando citados los señes Concejales como

lo tiene interrumpido el Sr. Hernandez, para conti-
nuar la sesion el proximo lunes a las once
horas de su mañana por el Sr. Presidente
siendo las cuatro horas veintinueve minutos
de este dia se dio por terminado el acto levan-
tandose la sesion y firmando los he. concu-
rrentes esumigo el Secretario de que artificio =
entre lineas: y que al margen se expone: vale: entre pa-
rentesis: haciendo la sabiedad lo señores o t mo velle.

José Abel Hernández

Francisco Jirouse

Guillermo

Manuel Benigno

Daniel Carrizosa

Juan del Valle

José Carrizosa

José Carrizosa

Luis Carrizosa

Juan del Valle
de Espinosa
José Jordán

Augusto

José Jordán

Pedro Ferrerón

Manuel Benigno

Manuel Benigno

Segunda sesion de la segunda ordinaria cuatrimestral
celebrada el dia 1º de Septiembre de 1930.



Presidente

D. José M^o Derrau

Consejal

" José M^o Borrero

" Enrique G. Borrero

" Daniel Carrizo

" Manuel Paucique

" Luis Carranco

" Juan Ant^o Borrero

" Luis Moreno

" José Carrizo

Interventor

" Eduardo Moreno

Secret

" A. V. Camillo

En la villa de Tozuaga a primero de Septiembre de mil novecientos treinta, reunidos en el Sala de actos de estas Casas-Consistoriales para celebrar sesión como costumbre de la anterior los Señores Consejales, que componen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don José Manuel Duran Hidalgo para seguir formulando los alegatos y postular y mandar los doce horas treinta minutos de este día por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Ordendada la lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente abrió que fue por el Sr. Alcalde el término de alegato y postula, por no haber otros asuntos de que tratar por el Consejoal Don Juan Ant^o Borrero de Espirrosa se presentó un escrito firmado por el interesado y por Don Enrique Fernandez Moreno, Don Pedro Fernandez Sanchez, Don José Andrés Bala y Don Luis Carranco y dada lectura a aquel por vía orden de la Presidencia y firmada que fue por el Sr. Presidente se manifestó que sería atendido el alegato de referencia por lo cual se abrió el expediente oportuno.

Y no habiéndose formulado otro alegato por los Señores Consejales presentes por el Sr. Presidente se levantó la sesión a las doce treinta y cinco minutos de este día firmando los señores asistentes a este acto de que yo el Secretario, certifico. =

Ignacio Borrero

Francisco Jimenez

Enrique Jones

Manuel Paucique

Daniel Carrizo

Juan A. Borrero de Espirrosa

Juan Carrasco

Luis Carrasco

José Carrasco

Eduardo Morúa

Administración

Diligencia. - Para acreditar por ella que la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy no se ha podido celebrar por no haberse reunido número suficiente de concejales.

Arucaga a 16 de Octubre de 1930.

Administración

Otro. Para acreditar por ella que la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy no se pudo celebrar por falta de número de Dros. Concejales.

Arucaga a 29 de Octubre de 1930.

Administración

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 31 de Octubre de 1930

En la Villa de Arucaga a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de actos de estas Casas Comisionales, para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, los Dros. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde en ejercicio Don Enrique Jomón Álvarez para tratar del los asuntos también al margen relacionados y siendo las doce horas cuarenta minutos de este día por el Sr. Presidente se declaró abier-

ta la sesion

Dada lectura de acta anterior, fue aprobada por unanimidad.

Diose lectura al expediente incoado a virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de diez de los corrientes, inserto en la faceta de Madrid del dia doce y relativo a la formacion de listas de electores para compromisarios de Senadores, y habiela cuenta de las disposiciones contenidas en el mismo y de las pertinentes de la ley electoral del Senado y teniendo asi mismo presente las listas de contribuyentes unicas al expediente de referencia los reunidos acordaron por unanimidad: que las citadas listas queden integradas en la forma siguiente: Individuos que integran este Ayuntamiento

- 1º Don Jose Manuel Duran Hidalgo - Alcalde - Presidente
- 2º Don Francisco Jimena de la Lucha - 1º Teniente de Alcalde
- 3º Don Enrique Gomez Alvarez y Alejandro - 2º Teniente de Alcalde
- 4º Don Odriel Barriosa Miquillo - 3º Teniente de Alcalde
- 5º Don Manuel Paniagua Salvador - 4º Teniente de Alcalde
- 6º Don Ricardo Hinojosa Fernandez - Dava Concejál
- 7º Don Enrique Hernandez Munoz - Concejál
- 8º Don Hilario Molina Perez, Concejál
- 9º Don Juan Antonio Montero de Espinosa, Concejál
- 10º Don Luis Carrascal Montero de Espinosa, Concejál
- 11º Don Pedro Delgado Bengiso, Concejál
- 12º Don Agustin Perez Martin, Concejál
- 13º Don Juan Artº Chica Flores, Concejál
- 14º Don Pedro Fernandez Sanchez, Concejál
- 15º Don Manuel Manthon Merchan, Concejál
- 16º Don Joseardon Gata, Concejál
- 17º Don Manuel Rudilla Jorraler, Concejál
- 18º Don Manuel Soira Calero, Concejál
- 19º Don Jose Antonio Renciso Ortiz, Concejál
- 20º Don Luis Martin Alaja, Concejál

- 21^o Don Antonio Pulgarin Naranjo, Concejal
 22^o Don Niente de Cenda y Fernandez de Hontoria, Concejal
 23^o Don Rafael Alolana Gomez, Concejal
 24^o Don Juan Carrascal y Montero de Espinosa, Concejal
 25^o Don Jose Carrizosa Pulgarin, Concejal

Individuos mayores contribuyentes.

- 1^o Don Lorenzo y Daniel Redondo del Santo 2^o D. Placido Duran Alijandre
 3^o Don Antonio Oñate de la Caba 5^o D. Enrique Duran fuezo
 6^o Don Ricardo Montero de Espinosa 4^o Don Placido de Pedro Lopez de la Caba
 7^o Don Candido Oñate de la Caba 8^o Don Antonio Cabello Sacer
 9^o Don Maximiliano Calvo Tabanera 10^o Don Daniel Soriano de Leon
 11^o Don Miguel Gomez Carrizosa 13^o D. Jose Oñate de la Caba y Ferraguan
 13^o Don Fernando Villa y Montero de Espinosa 14^o D. Juan de Mañilla Gomez Alvarez
 15^o Don Jose Hidalgo Samiajela 16^o Antonio Mañilla Naranjo
 17^o Don Manuel Oñate de la Caba 18^o Don Emilio Mañilla Blanco
 19^o Don Modesto Duran Cabello 20^o Don Jose Marques Mañilla
 21^o Don Pedro Duran Mañilla 22^o Don Juan Mañilla Alfonso
 23^o Don Aquatim Carrizosa Alfonso 24^o Don Antonio Caba Naranjo
 25^o Don Ambrosiano Duran fuezo 26^o Don Victoriano Mañilla Naranjo
 27^o Don Manuel Duran fuezo 28^o Don Jose Vincent Espinosa
 29^o Don Manuel Hincapiola Mañilla 30^o Don Jose Manuel fuezo Carrizosa
 31^o Don Ant^o y Jose Naranjo Alcalá 32^o Don Daniel Arenas Serrano
 33^o Don Juan Ant^o Palacio Calderon 34^o Don Emilio Nieto Robledo
 35^o Don Jose Ramon Ramos 36^o Don Roque Sacer Chacon
 37^o Don Manuel Vaqueira Gonzalez 38^o Don Jose Antonio Carrizosa Naranjo
 39^o Don Eusebio Carrizosa Naranjo 40^o Don Antonio Carrizosa Naranjo
 41^o Don Fernando Soriano Munoz 42^o Don Jose Mañilla Gomez Alvarez
 43^o Don Jose Sanchez Gonzalez 44^o Don Sebastian Blanco Mañilla
 45^o Don Placido Gutierrez Jorido 46^o Don Rafael Leon Romero
 47^o Don Jose Sanchez Sevillano 48^o Don Manuel Capriel Centeno
 49^o Don Quintan Centeno Dominguez 50^o Don Juanjo Mañilla Alfonso
 51^o Don Jose Manuel Gomez Blanco 52^o Don Claudio Fernandez Alvarez
 53^o Don Sebastian Garcia Toledo 100^o Don Manuel Sanchez Jimenez
 54^o Don Manuel Pulgarin Mañilla 55^o Don Amador Marquez Alguaril

- 56.^o Don Candido Jomer Ostra 57.^o Don Salustiano Jomer Alvarez
 58.^o Don Antonio Jomaler Duran 58.^o Don Juan Carrisoja Mouillo
 60.^o Don Beltramo Carrisoja Mouillo 61.^o Don Angel Tanel Galvan
 62.^o Don Manuel Tiera Gallo 63.^o Don Modesto Jueso Carrisoja
 64.^o Don Jose Ant^o Espinola Mendra 65.^o Don Manuel Sanchez Jimenez
 66.^o Don Jose Ant^o Martin Redondo 67.^o Don Jose Rico Lopez
 68.^o Don Placido Alejandro Moreno 68.^o Don Jacinto Alvarez Moreno
 70.^o Don Jose Narcujo Moreno 71.^o Don Antonio Carballo Muner
 72.^o Don Jose Jueso Jomer 72.^o Don Francisco Losano Calleja
 74.^o Don Manuel Jomer Blanco 76.^o Don Narciso Moreno Pulpaime
 76.^o Don Jose Paniagua Vera 77.^o Don Antonio Lara Muner
 78.^o Don Ant^o Mandron de la Laguna 79.^o Don Jose Moreno Pulpaime
 80.^o Don Jose Ant^o Duran Jueso 81.^o Don Juan Jomer Alvarez
 82.^o Don Demetrio Calle Martin 83.^o Don Sebastian Pulpaime Manchon
 84.^o Don Jose Ant^o Mouillo Jimenez 85.^o Don Julian Barragan Ostra
 86.^o Don Jose Manuel Jomer Sanchez 87.^o Don Jose Puente Leon
 88.^o Don Francisco Rivero Alejandro 88.^o Don Francisco Huigora Moreno
 90.^o Don Emilio Duran Jueso 91.^o Don Jose Vicente Moreno
 92.^o Don Fulgenio Lechaide Aquinax 93.^o Don Leonardo Marco Losano
 94.^o Don Emilio Rueda Moreno 96.^o Don Manuel Sanchez Mouillo
 96.^o Don Elio Crenado Alejandro 97.^o Don Jose Ant^o Jomer Manchon
 99.^o Don Ramon Fernandez Alvarez 99.^o Don Antonio Crenado Martin

Que dichas listas se publiquen hasta el dia veinte de Noviembre proximo y se siga la demas tramitacion ordenada en el Real Decreto de referencia

Por el Sr. Presidente fue ordenada la lectura del articulo 122 del estatuto Municipal y realizada que esta fue y tenida en cuenta que esta poblacion tiene mas de diez mil y menos de cien mil habitantes y vista la necesidad y posibilidad de esta imposicion la Corporacion accedo por unanimidad. Que por el Sr. Alcalde Presidente se dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el que se exprese que siendo totalmente imprescindible en este Municipio la imposi-

cion del Repartimiento General de Utilidades para el proximo
año de mil novecientos treinta y uno y dada la limitacion
contenida en dicho articulo el ppeiso solicitar dicha su-
perior autorizacion para la implantacion de dicha exa-
cion municipal basandose en la necesidad de tal in-
greso que nace ante la imposibilidad tratamente ma-
nifestada de que con los recursos normales que se con-
tienen en aquel Cuerpo legal pueda este Ayun-
tamiento Negar y cumplir las funciones que las dis-
posiciones vigentes le tienen encomendadas, suscri-
biendo la necesidad de adoptar tal medio contribu-
tivo por los antecedentes que se desprenden de
presupuestos anteriores en los que nunca han
bastado los recursos normales y ha sido preciso,
para evitar el deficit inicial en tales presu-
puestos acudir al Repartimiento General de Uti-
lidades como medio de nivelacion de estos; ca-
racterizandose la posibilidad de su estable-
cimiento por las condiciones especiales de vida
economica de este Ayuntamiento que hace
que los contribuyentes admitan tal forma de
exaccion de recursos por el habito o costum-
bre que existe entre estos vecinos de satisfacer
el presupuesto de referencia.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, por el señor Presidente se levanto
la sesion a las doce horas cincuenta y cinco
minutos de este dia, que firman los señores

concurrentes conmigo el Secretario, certifico = *Comun*
dado a Manuel Capichu Guinera = José Mariano Merino y numeros del 54 al 100 = todo vale
Manuel Riveque

Daniel Carrizosa

Juan Carrizosa

Juan Camaral

Administración

Diligencia Para acreditar por ella que la sesion convocada para hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales.

Oaxaca 17 de Noviembre de 1930

Administración

Primera sesion de la tercera ordinaria cuatrimestral celebrada en segunda convocatoria el dia 19 de Noviembre de 1930.

Presidente

En la villa de Oaxaca a diez y nueve

- " D. Sr. Manuel Duran de Noviembre de mil novecientos treinta, reunidos en el Salin
- " Concejales
- " Juan ^{1º} Carranza de Oteros de estas Casas-Consistoriales para celebrar sesion Ordinaria
- " Enrique G. Alvarez como presidente al tercer cuatrimestre los señores concejales que
- " Manuel Camaral ocuparon el Ayuntamiento Pleno y que al margen se ex-
- " Manuel Camaral posean, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ma-
- " Luis Muñoz nel Duran Hidalgo, para tratar de los asuntos tan-
- " José Camaral tien al margen relacionados y siendo las doce horas
- " Juan Ant. Chica diez minutos de este dia por el Sr. Presidente se declaró abier-
- " Rafael Aldana to el acto.

" Agustín Torres

Ordenada la lectura del acta de la sesion anterior

- " Manuel Rudell así fue hecho por mi el secretario y al terminarla se
- " Juan Ant. M. Espinoza presento escrito por Don Juan Ant. Montero de Gopium
- " Enrique Hernandez firmado por este señor, y por los Concejales Don Pedro
- " José Gordon Hernandez, Don José Gordon, Don Enrique Hernandez y
- " Pedro Hernandez Don Luis Camaral y ordenada la lectura de dicho
- " Luis Camaral escrito relativo al Reportamiento General de Utilida-
- " Int. des y al orden que debe de guardarse en el es-
- " Eduardo Muñoz tado de la impresion municipal así fue
- " Secret. hecho por mi el Secretario y seguidamente fue
- " Ant. R. Camaral aprobada el acta de la sesion anterior.

Orden del dia

Por el Sr. Presidente diere cuenta del Re-

- 1º Aprobacion del acta
- de la sesion anterior.
- 2º Planteamiento General Organico de Funcionarios y Empleados Municipales y que ha sido firmado

2º: Discusión y aprobación del Reglamento General de Ganios de Funcionarios y Empleados Municipales.

3º: Discusión y formación del presupuesto para el año 1931.

4º: Nombramiento de vocales para el Repartimiento de 1931.

5º: Aprobación de las Ordenanzas de las exacciones municipales.

6º: Aprobación de la moción y pliegos de condiciones de las diferentes subvenciones municipales.

7º: Preguntas y respuestas.

para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 248 del Estatuto Municipal y después de cumplida deliberación se propuso por la Plenitud y fue acordado por unanimidad el nombramiento de una comisión que estaría integrada por Don José Manuel Duran Vidalgo como Alcalde, que será el Presidente de la misma; Don Pedro Fernandez Sanchez, en representación de la minoría socialista; Don Enrique Gomez Alvarez Alejandre en representación de la Comisión Municipal Permanente; Don Rafael Aldana y Don José Camarosa como Consejales, actuando de Secretario el de esta corporación Don Antº Hernandez Camillo, acordándose asimismo por unanimidad que como en dichos Reglamentos y al establecerse la debida separación de categoría entre unos y otros empleados municipales existe una elevación respecto del sueldo que tienen conseguidos en el siguiente presupuesto y cuyo aumento en total asciende a la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas que se consiguen en el próximo presupuesto en el capítulo sexto artículo primero para el próximo año de mil novecientos treinta y uno pero en que dicha consignación tenga carácter ejecutivo hasta tanto que recaiga acuerdo firme del Pleno sobre el citado Reglamento. Así mismo y por unanimidad fue acordado que se saquen diversas copias de aquel tan que se entregaran a cada uno de los señores que integran el Pleno para su mejor estudio y discusión.

Se le entró en la lectura del proyecto de Presupuesto para el próximo año de 1931 por los señores concejales Don Luis Carrascal, Don Pedro Fernandez, Don Juan Antº Montoro

de Espinosa, Don Tori Godra y Don Román Hermán-
 des se presentó un escrito por el que solicitaban se le di-
 copia autorizada y literal de todo el presupuesto para
 así examinarlo ya que sin hacer el estudio de
 mismo no pueden pechar con la responsabili-
 dad de directores, aprobar ó desaprobar, materia tan
 importante y puesta a discusión dicha moción no
 formó a favor de la misma además de los firmantes
 por señores Aldana, Carrizosa y Rudilla oponiéndose
 a la misma los señores Perez, Meca, Manuel Plaza, Ca-
 mizosa, Chirona, Coma-Blanca, (y) Paezagua y Duran y
 habiéndose producido empate y dada lectura al 2º párra-
 fo del artº 134 del Estatuto Municipal se abrió nueva
 discusión para resolver según dicho artículo si en causa
 de urgencia la aprobación del citado presupuesto y no
 habiéndose llegado a común acuerdo se sometió tam-
 bién a votación en la que surgió empate sobre este
 extremo y puesto a segunda votación y continuando
 dicho empate lo decidió con su voto de calidad el Sr.
 Presidente en el sentido de que es urgente dicha apro-
 bación por lo tanto ordenado el Estatuto Municipal
 al determinar la fecha en que debe de ser formado tal
 presupuesto al objeto de que termine cuanto el plan
 que tiene que estar expuesto al público y el que
 tiene el Sr. Delegado de Hacienda para
 aprobarlo, no entra el presente año, sin que esté
 en vigor el documento de referencia por los daños,
 cesiones y materiales que podrían ocasionarse
 a los intereses de este Municipio; y a virtud de ha-
 ber sido declarada de urgencia la discusión y for-
 mación del presupuesto para el próximo año
 de 1931 se hizo segunda votación sobre si debe
 o no entrarse en la discusión y formación del ci-
 tado proyecto de presupuesto y habiéndose produ-

cido nuevo empate lo decidió el Sr. Presidente con su voto de calidad con forme a lo dispuesto en el citado párrafo 2º del artº 134.

Ordenada la lectura de dicho presupuesto y de terminar la del capítulo 1º artº 2º, las dos primeras partidas fueron aprobadas por mayoría con el voto en contra de Don Rafael Aldana no obstante la advertencia hecha por mí el Secretario con forme a la atribución repetida del artº 2º del Estatuto Municipal y 2º del artº 2º del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento dado que la consignación de aquella partida es obligatoria en el presupuesto por ser acuerdo firme y causara con ello perjuicio a tercero.

En este momento se ausenta del salón los señores concejales Don Juan Antonio Montero de Espinosa, Don Rafael Aldana Gomer que manifiestan que lo hacen en atención a la moción que tienen presentada y por no continuar discutiendo el presupuesto así como también los señores Padilla, Jaramales, Urdin y Hernandez Mma.

Y no habiendo número suficiente de señores Concejales para discutir los asuntos del orden del día por el Sr. Presidente y siendo las tres horas cuarenta y cinco minutos de este día se levantó la sesión para continuarla en el día que oportunamente se citará firmando cediendo los señores concurrentes al acta de que certifico. — Sobre el pacto: "re = vale = extra pariter = y = no vale.

Francisco Jaramales

Francisco Jaramales

Enrique Jaramales

Juan Luis

Mariano Hernandez

Juan Carrasco

Luis Alvarez

Agustin Perez

Juan del Valle

Luis Carrasco

Enrique Hernandez

Pedro Ferrand

Juan S. Montero de Gama

José Gordon

Manuel Ruidilla

Manuel Ruidilla

Manuel Ruidilla

Diligencia. Para acreditar por ella que la sesion señalada para el dia de hoy al objeto de continuar la precedente no se ha verificado de acuerdo con los señores concejales a causa del fallecimiento de personas afectas de algunos de ellos, por lo que se ha señalado el dia de mañana para la continuacion de que antes se ha hecho merito.

A Huaya 9 Diciembre de 1920

Manuel Ruidilla

A la orden

continuación de la 3ª sesión ordinaria cuatrimestral.
Segunda sesión de la misma cosa pendiente de día 10
de Diciembre de 1926.

Presidente	En la villa de Atlix a diez de
D. José M. Duran	Diciembre de mil novecientos treinta, reunidos
Concejales	en el salón de actos de este Ayuntamiento, los señores
D. Juan Crisóstomo	que al margen se expresan para continuar la
" Enrique G. Abram	tercera ordinaria cuatrimestral del presente
" Daniel Camacho	año y tratar de los asuntos señalados para aque-
" Manuel Paniagua	lla en el orden que al margen se expresa y bajo
" Esteban Molina	la presidencia del Sr. Alcalde Don José Manuel
" Juan Ant. Checa	Duran Hidalgo y siendo las doce horas veinte
" Rafael Aldana	minutos de este día por dicho Sr. Presidente fue
" Juan Canabal	abierta la sesión.
" Ant. Pulpaín	Ordenada la lectura del acta de la se-
" Juan Ant. M. Espino	sión anterior así lo hizo y el Secretario siendo
" Enrique Hernandez	aprobada por unanimidad.
" Pedro Hernandez	Seguidamente se continuó la dis-
" Manuel Rudilla	cusión para la formación del presupuesto munici-
" José Gordon	pal que ha de regir en el próximo año y acor-
" José Carrasco	dado por mayoría de votos en la sesión anterior la
Intervente	aprobación de las partidas 1ª y 2ª del cap. 1º artº
" Eduardo Muñoz	2º del presupuesto de gastos así como la 3ª se acor-
Secretº	do por unanimidad aprobar el expediente inco-
" H. Hernandez Canillo	do para la concesión de pensión de orfandad a
Asesor a tratar	los menores hijos del que fue médico titular Inspe-
Continuación de la for-	ctor municipal de Sanidad de este Ayuntamiento Don Fran-
mación y dirección de	cisco Cruzfuegos Canillo ratificando el acuerdo
presupuesto ordinaria	previsto adoptado por la Comisión Municipal Permanente
el próximo año 1927 y	al aprobar el informe del Sr. Secretario y en su
aprobación esta sesión	consecuencia fijar una cuarta partida por valor
anterior.	de 1,680 pesetas y concepto de: "Para pago de la
	pensión de orfandad que le corresponde a los me-
	nores hijos del médico titular Inspector Municipal de



Sanidad que fue de este Ayuntamiento - Don Juan de
Circunferencia Verdillo.

En su consecuencia el art. 2º del cap. 1º
quedo fijado sin cuatro partidas en la cantidad
de cinco mil trescientas cinco pesetas.

Cap. 1º art. 4º = Las partidas 1º y 2º que-
dan iguales, aumentando la partida 3º en 6000 pe-
setas con lo que queda fijada en 15.000 pesetas y
la 4º en 10.000 pesetas con lo que queda fijada
en 12.000, todo ello por unanimidad. Dada lec-
tura al escrito que formula don Rafael Lopez
Prados por el que presenta la minuta de los pro-
yectos firmados para este Ayuntamiento y en el que
pide se proceda a consignar en los presupuestos
el importe de sus honorarios por los trabajos efectuados
por el detalle de conceptos que consigna en la mi-
nuta antes referida y que asciende a la cantidad
de diez mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas
con cuarenta y dos céntimos suplicando se
pues se sirva aprobarla y en vista de tal escrito
los reunidos acordaron por unanimidad consignar
en la 5º parte de dicha minuta en
una 5º partida que se adicionará al art. 4º de este
cap. 1º sin perjuicio de que dicha minuta no que-
da aprobada hasta tanto que no sea el oportuno
informe de la Comisión de Obras Públicas para la
declaración de la procedencia o improcedencia de
su pago por la Comisión Municipal Permanente.

En su consecuencia el cap. 1º en
su art. 4º quedo fijado en la cantidad de ochenta
y dos mil setenta y una pesetas con cincuenta y
dos céntimos.

Cap. 1º art. 5º = Que aprobado por
unanimidad quedando fijado en mil pesetas.

Cap. 1º artº 6º = Las dos partidas fueron aprobadas por unanimidad por la cantidad de 30,068'90 pesetas.

Cap. 1º artº 7º = Las siete partidas por la cantidad de 22,762'60 pesetas fueron aprobadas por unanimidad acordándose animosamente por unanimidad adherirse este Ayuntamiento a la campaña que los demás Municipios vienen realizando sobre supresión del impuesto del 20% del bien de propio.

Cap. 1º artº 8º = Las dos partidas por valor de 2,250 pesetas fueron aprobadas por unanimidad.

Cap. 1º artº 10. = Las diez y seis partidas primeras por valor de 9,922'50 pesetas fueron aprobadas por unanimidad, acordándose también por unanimidad aumentar en 100 pesetas fijándose en 1,000 la partida 17ª. Por el Sr. Pulgarni Naraujo se fijó la palabra para manifestar que en nombre de la minoría socialista solicitaba la fijación de una nueva partida para la concesión de una subvención de dos mil pesetas a las sociedades legalmente establecidas en este Municipio y que estuviesen dedicadas a los socorros de obreros y desvalidos pidiendo que esa consignación conste en presupuesto para aquellas sociedades que, con arreglo a sus Reglamentos, debidamente aprobados, cuenten entre sus fines los de atender al socorro de los desvalidos previa petición que de la sociedad de que se trate haga acreditando en el hecho ante la Comisión Municipal Permanente la cual resolverá la concesión de la pensión oportuna y después de dicha proporción se acordó por unanimidad

la consignación de dicha cantidad en los términos expresados en la moción que antecede y por el concepto de: "Para atender a las subvenciones que se solicitan por las Sociedades legalmente establecidas en este término municipal y que cuenten entre sus fines consignados en sus reglamentos oportunamente aprobados el socio a sus afiliados o a personas discapacitadas."

En su consecuencia este artº 10º del cap. 1º queda aprobado por unanimidad por la cantidad de 12.392'80 pesetas.

Cap. 1º artº 11º = Las tres partidas fueron aprobadas por unanimidad incrementándose la 3ª en 500 pesetas y queda fijado este artº en la cantidad de 8'000 pesetas.

En su consecuencia este cap. 1º - Obligaciones generales, quedó fijado en la cantidad de cinco mil y cuatrocientas cincuenta pesetas con cinco céntimos.

Cap. 2º = Las tres artículos fueron aprobados por unanimidad fijándose en su consecuencia el importe del mismo en siete mil quinientas pesetas.

Cap. 3º = Los dos artículos fueron aprobados por unanimidad fijándose en su consecuencia el importe del mismo en la cantidad de 26.810'00 pesetas.

Cap. 4º = Los artº 1º, 2º, 4º, 6º y 7º, fueron aprobados por unanimidad fijándose en su consecuencia el importe de los mismos en la cantidad de 50.917'80 pesetas.

Cap. 5º = El artº 1º fue aprobado por unanimidad por la cantidad de 3'000 pesetas así como las partidas 1ª, 3ª y 4ª del artº 2º disminuyéndose la partida 2ª en 2000 pesetas y fijándose la misma en

3000 cuya cantidad servira de tope en el ex-
ce-
so que de dicha cantidad pueda haber por
el 2% de premio de cobranza del repartimiento
general de Utilidad, que corresponde al Recauda-
dor Municipal.

En su consecuencia a este cap. 5.º: Resan-
dacion, queda fijado en la cantidad de 16.500 pe-
setas.

Cap. 6.º = Su art. 1.º por 98.089 pesetas
fue aprobado por unanimidad. Seguidamente
dióse lectura al escrito formulado por el Abogado
No-Partida, Miguel Mendo Lopez por el que solici-
ta le sean concedidos los derechos que como por pi-
blica viene permitiendo para este Ayuntamiento por
haber sido esa la costumbre que ha venido rigiendo
en años anteriores, y se Pluso acordó por unanimidad
acceder a lo solicitado y que se rebaje del presump-
to de mejoras la cantidad correspondiente a dichos
derechos.

Cap. 8.º art. 2.º = Su importe de 27.196.25 pe-
setas fue aprobado por unanimidad accediéndose
a lo solicitado por Sr. Don José López Soriano, Ape-
rador titular de este Ayuntamiento, en el escrito en que
solicita le sea concedido el matenim, que en la ac-
tualidad goza, como sueldo incrementándose en
dicha cantidad y comprometiéndose a sufragar
de su peculio particular los gastos de la ofici-
na de su cargo, acordándose en su consecuencia
por unanimidad aumentar la partida 1.ª en
300 pesetas y disminuir la 2.ª en analoga can-
tidad como asimismo fue acordado por una-
nidad variar el concepto de la partida 6.ª
en el sentido de: "Haber o gratificación de los
reintencos municipales que componen la Band-



Municipal de Mexico."

En su consecuencia el cap. 6º: Personal y material de oficinas, queda fijado por unanimidad en la cantidad de \$5,391.25 puestas mas con mil ochocientas sesenta y cinco puestas con forme al acuerdo de la sesion celebrada el dia diez y nueve del pasado Noviembre.

Cap. 7º = Leyes artºs 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º y 9º por la cantidad de 11,882.50 puestas, fueron aprobados por unanimidad.

Cap. 8º = Artº 1º = Se estudiaron las propuestas 1º, 2º inclusive y al entrar en el estudio de la 9ª y siendo muy avanzada la hora por el Sr. Presidente se levantó la sesion a las cuatro horas cinco minutos de este se continuó a las sesiones por la tarde del dia de hoy a las diez y seis horas, firmando con unqº por señas concurrentes en este acto de que estubo. = cumulado = doce = vale = entre líneas.

y = no vale =

José Abel Guzmán

Francisco J. Jara

Benigno Jara

Manuel Carrasco

Manuel Jara

Francisco Jara

y ch

Manuel

Juan Guzmán

Antonio Pulgarin

Juan Antonio Martínez de Guzmán

Enrique Hernandez

Pedro Ferrnand

Manuel Rudilla

José Corral

Juan Carreras

Antonio Ferrnand

Manuel Ferrnand

Continuación de la 3ª ordenanza cuatrimestral

Presidente

En la villa de Torruaga a diez de Diciembre.

D. José Mat. Duran

Se dió un novecientos treinta, reunidos en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores Concejales que

Concejales

" Juan Chirrosa

al margen se expresan para continuar la sesión de la mañana del día de hoy y tratar de los asuntos

" Enrique G. Alvarez

que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mat. Duran y

" Socuél Camarosa

siendo las diez y seis horas quince minutos de este día señalada para continuar esta sesión

" Manuel Panagua

por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

" Juan Carrascal

Ordenada la lectura del acta de la sesión anterior así fue hecho por un el Secretario siendo aprobada por unanimidad.

" Ant. Pulgarin

Seguidamente se continuó la discusión del presupuesto de gastos para el presente año 1931

" Enrique Hernandez

dándose lectura al cap. 9º art. 9º el cual fue aprobado por mayoría y por la cantidad de 9.900 pesetas con el voto en contra de don Rafael Aldana, quedando fijado en su consecuencia dicho Cap. 9º

" Pedro Hernandez

obligaciones generales en la cantidad total de ochocientos setenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas con cincuenta y ocho centimos.

" José Camarosa

Continuada la discusión del art. 1º del cap. 8º se acordó por unanimidad que fue

" Rafael Aldana

" Agustín Ferrnand

" Hilario Medina

" Juan Ant. Ureca

Interventor

" Eduardo Muñoz

Secret.

" A Hernandez-Camarosa

de redactado en la forma siguiente, por ser bajo la partida 2^a por los aumentos que la misma representa del fallecido Sr. Biceñuegas y aumento de ciento cincuenta pesetas en la partida 11^a por llevar la matrícula a quien corresponde más de diez años de servicio.

Partida 1^a = Sueldos de cuatro médicos titulares a razón de tres mil pesetas cada uno, doce mil pesetas.

P^a 2^a = Aumento del 15% de un médico titular con más de cinco años de servicio al Ayuntamiento, según el art. 6^o del Reglamento Beneficio-Servicio aprobado por esta Corporación en sesiones de 4 de Mayo de 1935 y 27 de Mayo y 6 de Agosto de 1937, dos mil doscientas cincuenta pesetas.
P^a 3^a Id. id. de otro con más de 10 años id. id., novecientas pesetas.

P^a 4^a = Id. id. de otro con más de cinco años de servicio id. id. 450 pesetas.

P^a 5^a = Haber de tres inspectores municipales de sanidad, 1,500 pesetas.

P^a 6^a = Id. id. de un inspector municipal de sanidad conforme al Reglamento Orgánico General de Funcionarios y Empleados Municipales de este Ayuntamiento, trescientas pesetas.

Partida séptima. - Sueldos de un médico zoólogo, tres mil pesetas.

Partida octava. - Haber de tres practicantes titulares a razón de mil doscientas cincuenta pesetas cada uno, tres mil seiscientas cincuenta pesetas.

Partida novena. = Id. de un practicante titular, novecientas pesetas.

Partida décima. - Aumento del 15% de un practicante titular con más de cinco años de servicio al Ayuntamiento conforme al art. 6^o del citado reglamento, ciento ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Partida undécima. - Dotación sujeta de cuatro

Inspector. Farmacéuticos titulares a razón de dos mil quinientas pesetas cada uno, por promover este Municipio a la primera categoría, conforme a lo dispuesto en el artº 31 párrafos primero y quinto del R.D. nº 1964 del Ministerio de la Instrucción de 12 de Agosto de 1920 inserto en la Gaceta de Madrid del día 20, diez mil pesetas.

Partida duodécima. - Para pago del diez por ciento en concepto de residencia a cada uno de aquellos conforme a los preceptos legales, a cada mil pesetas.

Partida decimatercera. - Salas de dos matronas titulares, dos mil pesetas.

Partida decimacuarta. - Sueldo del quince por ciento para una matrona titular con más de veinticinco años de servicio, seiscientos cincuenta pesetas, conforme al Reglamento ya citado.

Partida decimoquinta. - Sal de otra id. con más de diez años id. trescientas pesetas.

Partida decimasesta. - Para pago de los suministros de medicamentos a los enfermos pobres acogidos al patronato de Beneficencia, veinte mil pesetas.

En su consecuencia este artº 1º fue fijado en la cantidad de cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, manifestándose por el Sr. Párraga en cuanto hace a las partidas 11 y 12 que con el importe de las mismas y con el de la Suministro de medicamentos para la Beneficencia debía intentarse la creación de una farmacia municipal que atendiese a dichos servicios.

Los artsº 2º, 4º y 5º de este cap. 8º fueron aprobados por unanimidad quedando en su consecuencia fijado el importe del mismo en la cantidad de sesenta y tres mil trescientas treinta y

Diece pesetas cincuenta centimos.

Cap. 9º = Los arts 1º y 4º fueron aprobados por unanimidad quedando fijado en su consecuencia el importe de este capítulo en la cantidad de once docientas pesetas.

Cap. 10º = En art. 1º quedó aprobado por unanimidad en como en art. 5º por las cantidades de doce mil y tres mil pesetas respectivamente, manifestando por el Sr. Hernánder-Muñoz que en lo que debía cumplirse este último en una cantidad prudencial para que por la Junta Local de 1ª Enseñanza se haga una selección de los alumnos a opositores a las escuelas nacionales de instrucción primaria y los que resultaran denegados, según las caudencias que señalara el Reglamento orgánico que debe de crearse para este fin, estos ganen meras becas para facilitar los estudios de carrera bien especiales o bien generales, según las aptitudes que cada cual hubiere demostrado a juicio de la Junta Local de 1ª Enseñanza. A tal manifestación se administró los señores Pulgami y Fernánder y discurtiendo el asunto y puesto a votación fue desechado por mayoría el aumento de consignación solicitada.

Los arts 5º, 6º y 7º fueron aprobados por unanimidad quedando fijado este cap. 10º en la cantidad de diez y ocho mil quinientas setenta pesetas con setenta centimos.

Cap. 11º = En art. 1º quedó aprobado con la protesta de los señores Pulgami, Fernánder y Hernánder-Muñoz que entendiendo que el Ayuntamiento no debe de sufragar los gastos que originen las reparaciones de los edificios que tiene arrendados esta Corporación Municipal con destino a servicios públicos.

Seguidamente dióse lectura al censo formulado por Fernando Ruiz como cesionario encargado de la construcción de la plaza de Abasto de esta villa

Plaza
Abasto

por el que pide se haga entrega el Ayuntamiento de dichos edificios y se le otorguen los aumentos de otros realizados en la construcción del mismo consiguiendo en los presupuestos para el próximo año la cantidad precisa para el pago de estos y los reunidos visto el acuerdo de la Real Cédula (Municipal Permanente) recado sobre tal asunto y el contenido del mismo acordaron por unanimidad que pase a estudio e informe de la Comisión de Obras Públicas y con él se le cuenta al Pleno para que resuelva lo procedente.

Los arts 2º, 3º y 6º fueron aprobados por unanimidad excepto la partida 4ª del 5º que después de una viva discusión formularon su voto en contra los señores Pulgarín y Germán, fijándose en su consecuencia dicho capítulo en la cantidad de ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Cap 12 artº 1º fue aprobado por unanimidad fijándose en su consecuencia aquel en la cantidad de dos mil pesetas.

Cap. 13 = Sus arts 2º, 3º y 4º fueron aprobados por unanimidad, quedando fijado en su consecuencia en la cantidad de seis mil seiscientos pesetas.

Cap. 17º artº único. - Quedó fijado por unanimidad en la cantidad de 2,068'40 pesetas.

Cap. 18 artº único. - Quedó fijado por unanimidad en la cantidad de diez mil pesetas.

En su consecuencia el presupuesto de gastos para el año 1.931 quedó fijado en la cantidad de quinientas noventa y dos mil ochocientos noventa y tres pesetas con noventa y tres céntimos.

Seguidamente se entró a discutir el

Presupuesto de Ingresos que amojó el resultado siguiente:
 Cap. 1º = artº 5º; Su tres primera partidas fueron aprobadas por unanimidad y en cuanto a la cuarta diere lectura a la circular de la Dirección General de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante por la que en el sorteo celebrado el veinte de Noviembre último y publicado en la Gaceta de Madrid del día 28 fueron amortizadas cincuenta obligaciones números 1251.244 a 1.251.293 comprendidas en el certificado de depósito n.º 18º de 20 de Enero de 1920 a favor de este Ayuntamiento y vito el acuerdo recaído sobre tal circular y adoptado por la Comisión Municipal Permanente se acordó por unanimidad ratificando rebajando la partida 4ª de este artº 5º en setecientas setenta y cinco pesetas a que ascienden los intereses de las cincuenta obligaciones amortizadas, fijando en su consecuencia en la cantidad de 7.333'32 pesetas y que el importe de dicha amortización por valor de veinte y cinco mil setecientas cincuenta pesetas sea llevado como ingreso al cap. 5º artº 4º de este presupuesto.

En su consecuencia el artº 5º del cap. 1º quedó fijado en la cantidad de diez y nueve mil novecientas ochenta y una pesetas con treinta y dos centimos.

Cap. 2º = Las dos partidas de su artº 1º fueron aprobadas por unanimidad por la cantidad de 25.777'75 pesetas.

Cap. 5º = Su artº 2º quedó aprobado por unanimidad así como fijado el concepto del cuarto en la forma siguiente: "Por la amortización de cincuenta obligaciones n.º 1.251.244 a 1.251.293 de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. cuyo sorteo fue efectuado el 20 de Noviembre último y su resultado publicado en la Gaceta de Madrid del día 28 de dicho mes y

03
como comprendidas en el certificado de depósito n.º 187 de 20 de Mes. de 1920 a favor de este Ayuntamiento según la circular de la citada Compañía n.º 2.89 B. de dor de Diecinueve actual: Veintidos mil setecientos cincuenta.

En su consecuencia este cap. 5.º; tren-trales y extraordinarios quedó fijado por unanimidad en la cantidad de cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesetas.

Al entrar en el cap. 6.º se acordó por unanimidad el establecimiento del arbitrio con fin no fiscal para atender al pago forzoso de los obreros de este término municipal: mil pesetas, acordándose por unanimidad cumplir el crédito consignado en el cap. 8.º art.º 1.º y 2.º únicamente en la cantidad que se considere precisa para compensar los ingresos que haya por este arbitrio con fin no fiscal atendida las diversas crisis obreras que puedan presentarse para que en ningún caso pueda considerarse sobrepasado aquel art.º 1.º citado en tanto o en cuanto que los ingresos por este arbitrio sobrepasen la consignación que se ha más calculada para aquellos, acordándose asimismo por unanimidad que las Odecuras correspondientes a este arbitrio sean formadas por la Comisión de Hacienda para su aprobación por este Pleno.

Cap. 8.º - Su art.º 1.º fue aprobado por unanimidad, suprimiéndose la partida 3.º y su art.º 2.º fue aprobado también por unanimidad fijándose en su consecuencia el importe de este cap. en la cantidad de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas.

Cap. 9.º - Su dos art.º 1.º y 2.º fueron aprobados por unanimidad fijándose

en su consecuencia el importe de este capítulo en la cantidad de ochenta mil quinientos cuarenta pesetas con un centimo.

Cap. 10º: Los artº 1º y 7º fueron aprobados por unanimidad así como el 8º en la cantidad necesaria para atender a las diversas alteraciones que se han hecho en el proyecto de presupuesto aprobado por la Comisión Municipal Permanente y como animismo fue aprobado por unanimidad el cap. 11º en su artº suceso por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas después de hacer las diversas operaciones quedó fijado dicho artº 8º del cap. 10º en la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil ochocientos diecinueve pesetas con ochenta y cinco centimos, fijándose en su consecuencia en el mencionado capítulo 10º en la cantidad de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y una pesetas con ochenta y cinco centimos, y fijado el 11º en la cantidad ya señalada de doscientas cincuenta pesetas.

En su consecuencia el presupuesto de ingresos quedó formado de la manera antes expresada y por la cantidad de quinientos sesenta y dos mil ochocientos noventa pesetas con noventa y tres centimos igual al de gastos por lo que este presupuesto no contiene déficit inicial.

Designación de los vocales natos del Repartimiento general de Utilidad por el año de 1930.

Seguidamente y al objeto de proceder a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación, parte real y personal para los efectos de la confección del Repartimiento, fue leída públicamente la sección 13º cap. V. título IV, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924. Por el infrascripto Secretario fueron puestas de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

H) Lista de contribuyentes por rúbrica por orden de ma-

por a menor cuota, domiciliados en el termino, por parroquia:

B) Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino por parroquia:

C) Lista de contribuyentes por mitica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del termino:

D) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota, cada presunta de domiciliados dentro y fuera del termino:

E) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino, por parroquia.

F) Copia del padron municipal de habitantes con referencia a la unica parroquia de que consta este termino.

Requimado y cotizados todos los precedentes documentos con los originales de que proceden que son los repartos de contribucion territorial y matricula industrial y el supadronamiento general de habitantes fueron aprobados procediendo inmediatamente a la designacion de vocales que el Pleus debe elegir en la forma siguiente: Vocales Natos de la Comision de evaluacion de la parte real del repartimiento, Don Lorenzo y Daniel Redonda del Puerto, mayor contribuyente por mitica domiciliado en este termino; Don Aurelio Pantoja Riola, mayor contribuyente por mitica domiciliado fuera de este termino; Don Placido Duran Alejandre, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este termino y Don Enrique Duran Gomez, mayor contribuyente por industrial y comercio, acordandose respecto al representante de las Empresas numeras sujetas a recargo muni-

principal que se surten los oportunos oficios para que ellas mismas designen un representante conforme a lo ordenado en la letra C) del art.º 183.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento, parroquia única, Don Pedro Gomea Coste, cura parroco; Don Ricardo Huioyza Formauden-Daza constituyente por mitica residente y domiciliado; Don Hilario Polina Perez, constituyente por mitica residente y domiciliado; Don Enrique Hernauden Maza, constituyente por industrial residente y domiciliado; entre tres últimos que siguen en su portancia de cuota a los designados para formar parte de la Comisión de evaluación de la parte Real, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art.º 184 de aquel cuerpo legal. Hechas las autentes designaciones, acordase que se hagan públicas las mismas conforme preceptua el último párrafo del art.º 489 del Estatuto ^{modificado por la Ley de 1904}. Asimismo se acordó por unanimidad que caso de que a los señores a quienes corresponde esta designación sin comparecieran a tomar posesión de su cargo en el plazo que se les conceda o renunciar al mismo se corra la real automáticamente hasta llegar a formar las indicadas Juntas, lo cual se hará constar en la papeleta en que se le notifique su nombramiento.

A continuación se entró en la formación y aclaración de las ordenanzas nuevas y de aquellas otras que no pueden ser reformadas por no terminar su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1931 respectivamente y así se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda juntamente con la de Obras Públicas se proceda

a la revision de la clasificacion de las calles de esta villa a los efectos de cobrar las exacciones municipales aportando las tarifas primeras, tasas de administracion; 2ª concecion de plazas y otros distintivos analogos, suprimiendo la tercera de derechos de voz publica; aportando la cuarta por vigilancia de establecimientos; la 5ª por licencia para contruccion; la 6ª de apertura de establecimientos; la 7ª de inspeccion y reconocimiento ocular de obra hasta 31 de Diciembre de 1921; la 8ª de matadero y mercado se acordó proponerla hasta tanto que la Comision de Hacienda formule la nueva ordenanza que valga de refer para regular los derechos de la plaza de abastos cuando sea abierta al publico; la 9ª del servicio de alcantarillado; la 10ª de Cementerios municipales; y la 11ª de asistencia y estadia en el dispensario municipal Casa del Socorro todas ellas relativas a los derechos regulador en el art. 369 del vigente Estatuto Municipal. Igual revision de las calles en sus diversas categorias se acordó para los derechos y tasas regulador en el art. 374, aportando las de sacar de arena, desagüe de caudales, (y) en las revisiones que se acuerden, ocupacion de la via publica con escorbos; id con vallas, puntales y andamios; entrada de camaja en edificios particulares; rejas de hierro que sobresalgan de las fachadas y puertas que abran al exterior que tendra de duracion hasta 31 de Diciembre de 1921; median de los cafes y demas establecimientos situadas en la via publica; troncos en la via publica; puertas y baracas en la via publica; ordago o amar-

Tre por las vías municipales que se adicionará
 con el R. D. de las disposiciones legales dictadas con
 pertenencia en caso se adicionará la tarifa de
 conversión de placa, con las disposiciones conteni-
 das en el Reglamento de circulación urbana y
 modelo en el mencionado; licencia para indus-
 trias callejeras o ambulantes; escarapatas, muestra,
 libros y cartels y anuncios vitales de la vía
 pública; impuesto sobre caminos y circuitos de recreo;
 participación en la patente nacional de circen-
 lacion de automóviles; percepción del 20% de la
 cuota del Tesoro de la contribución territorial, ri-
 queza urbana; percepción del 20% de la cuota
 del Tesoro de la contribución industrial, de co-
 mercio y profesiones; recargo del 50% sobre la
 cuota del Tesoro en el impuesto sobre el consumo
 de fluido eléctrico; id del 16% sobre la contribución
 del 3% del producto bruto de las explotaciones mi-
 neras en su cuota del Tesoro; participación en
 el impuesto de cedulas personales; recargo del 52%
 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución de indus-
 trial, comercio y profesiones; recargo del 16% sobre la
 contribución territorial, riqueza urbana y urbana
 de fonder de cubierta; las atribuciones de 1.ª enseñanza
 a protección de la Ordenanza del recargo del 52%
 sobre las cuotas de la contribución a utilidades,
 sobre la riqueza mobiliaria y cuya exacción ha
 sido cada en este presupuesto y jaudore la du-
 ración de aquella hasta el 31 de diciembre de 1.951;
 Ordenanza de alcohol que ha sido aclarada
 en el sentido de suprimir la fiscalización ad-
 ministrativa y la división en zona libre y fi-
 calizada dando las mayores facilidades para
 la conceción de depósitos y suprimiendo el re-

requisito de autenticidad y sellado de los
cueros; adonación y reforma de ella en
cuanto hace relación al arbitrio sobre carnes,
pescas y salada aplicándose lo dispuesto
en el R.D. de 1.º de Agosto último inserto
en la Gaceta del día 12; aprobación de l.
de pesos y medidas y de la del Reparto de
Consumo de Mtilidaden; acordándose asimismo
por unanimidad que se expongan al pu-
blico las mejoras y sus reformas hechas en
las mismas resultando de H. de la Delega-
do de Hacienda de la provincia a los efectos
precedentes.

Abrió el turno de ruegos y preguntas
por el Sr. Usme alvarado se rogó a la Presidencia
que el cobro de los derechos que se cobran en
Cubamba se haga por medio de recibo que
lleven la exactitud impresa y que el de los di-
chos de tasas de aduana se renforce
mediante el sello municipal prometiendo
por la Presidencia atender dicho ruego.

Por el Sr. Aldana se pidió la palabra
para manifestar que rogaba a la Pre-
sidencia que las sesiones a Pleno y
Comisiones se hagan para ser celebradas por
la tarde manifestando por el Sr. Presiden-
te que procuraría atender dicho ruego en
cuanto sea compatible con las necesidades
de los señores que integran el Pleno y Co-
misiones.

Por el Sr. Pulgarín se pidió la pa-
labra para pedir a la Presidencia la pro-
longación de la cuenta de la cecel
B. María Santa Capareña y que en

Los pliegos de condiciones para obras municipales se le obligó a que el contratista seña-
le en las proposiciones que se hagan el jor-
nal mínimo que haya de ser, faerle a
los otros que se cumplen en referidos otros con-
tratación por la Presidencia que en cuanto
al primer extremo ya está aprobado por el
Colegio Municipal Permanente la suscripción
y pliego de condiciones de la aceptación pe-
rida y que tan pronto como haya medio
económico se llegará a la ejecución de
la misma y en cuanto de 2º extremo que
así se hará constar en los pliegos de condi-
ciones.

Pedida la palabra por el Sr. Ojeda
dijo que lo hacía para preguntar a la Presidencia
si habrán aprobado ya los trabajos de los Repara-
mientos de 1920 a 1926 contratados por el
Sr. Aldade que ha encontrado algunos de
ellos y que los demás se negocien su ejecución
municipal al mes de Sr. Ojeda que da-
rá las ordenes oportunas al Comité Ejecutivo
para que este realice los cobros por orden de ma-
yor a menor cuota.

Por el Sr. Aldade se propuso a la Presidencia
que en los pliegos de condiciones para las subasta-
de obras municipales se consigne la obligación
de que está el reinstaurar de atender a las acci-
dentes del trabajo que le ocurra a los Hombres em-
pleados en las mismas cubriendo el mes de ellos
por medio del oportuno seguro y extendiendo
la póliza correspondiente prometiendo por
la Presidencia acceder a tal petición.

De nuevo por el Sr. Aldade se con-

adió la palabra de Sr. Pulpani q, que ro-
go a la Presidencia que se proceda a re-
solvir el destino judicial de las quincas sin-
ticas de este Ayuntamiento an' curso tam-
bien que se notifique el catenito de la
nigüesa sinica prometiendo por el Sr.
Presidente atender tales cosas.

(Y no habiendo mas asuntos
de que tratar por el Sr. Presidente se
dio por terminada la tercera ordinaria
anualmente del presente año rean-
dandole la sesion a las veinte horas
enaventa y cinco minutos de este día y
firmando conningo los números concen-
nentes a este acto de que yo el feuta-
no estifico. = Vale con pado = dos mil ochos-
cientos noventa pesetas = entre renglondos =
Presupuesto de gastos en su = valle = enmendado. Alcal-
dia = vale; entre paréntesis = Municipal Permanente = no vale =)

Se acordó aportar en todas sus partes los
dictámenes y pliegos de condiciones formulados por la
Comision Municipal Permanente para sacar a pu-
blica subasta por termino de un año los derechos ce-
tralados con las letras e) h) i) m) o) y p) del art. 374
del vigente Estatuto Municipal; el arbitrio sobre bebidas,
piratruca, espumosa y alcohol, y el de Pesas y Medidas
para el año mil novecientos treinta y cinco y que
en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del
Reglamento para la contratacion de obras y ser-
vicios Municipales se anuncie por medio de
edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en
por sitio de construcciones de la localidad, la ex-
posicion al publico del pliego de condiciones
de cada una de ellas a que se contratae por



terminos de diez dias a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendase que, transcurrido que sean sin haberse presentado ninguna se consideraran definitivas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se dio por terminada la transaccion ordinaria cuatrimestral del presente año levantandose la sesion a las veinte horas cuarenta y cinco minutos de esta dia y firmando conmigo los señores concurrentes a este acto de que yo el Secretario Estregico = sobre rampado = dos mil ochocientos noventa peretas = entre reempluado = Presupuesto de gastos en su = rde = enmendado = Alcaide = vde = entre presenten = no vde =

José María Durán

Francisco Jimenez

Enrique Lopez

Samuel Carrizosa

Miguel Sanchez

Juan Camacho

Antonio Pulgarin

Augusto Herrera

Piero Soriano

José Carrizosa

Juan Antonio

Alfonso

Agustín Ferrer

Miguel Pulgarin

Antonio

Manuel

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 19 de Diciembre de 1932

Presidente Sr. José Mel. Duron y mere de diecho de mil novecientos treinta,
 Concejales Sr. Miguel G. Alvarado Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresaron
 Sr. Daniel Comisoa bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Sr.
 Sr. Manuel Comisoa Sr. José Mel. Duron Hidalgo para tratar de los asuntos
 Sr. Ant. Polanco también al margen relacionados y seudo se, dice
 Sr. Manuel Mancohan por quince minutos de este día por el Sr. Presidente
 Sr. Pedro Ferrnander se declaró abierto el acto.
 Sr. Luis Moreno Ordenada la lectura del acta de la se-
 Sr. José Comisoa ción anterior que aprobada por unanimidad.
 Sr. Manuel Rudilla Seguidamente dióse lectura a la
 Sr. José Jordán Ordenanza del Intimio con fin no fiscal para atende-
 Sr. Luis Lamareal der al pago forzoso de los obreros de este término
 Sr. Juan Bantorscal municipal aprobada por la Comisión de Hacienda
 Sr. Interrelator da y el Pleno después de oír la lectura de la
 Sr. Eduardo Munro misma y voto el dueño que se ocupara an-
 lecret. como los modelos para la aplicación de aque-
 Sr. Ant. X. Comillo lla acorde por unanimidad por parte de apro-
 Orden del día bación, que se exponga al público por término de
 1ª aprobación octa quince días y que se remitan al Sr. Sr.
 sesión anterior Delegado de Hacienda conforme a lo dispues-
 2ª Aprobación de la or- to en el art. 322 y 323 del vigente Estatuto Munici-
 con el fin no pal y seña 14ª de la R. O. de 6 de abril de 1929.
 fiscal para atender Y no habiendo mas asuntos de que
 al pago forzoso de tratar y mere por tres horas reintrane mi-
 los obreros de este nuto de este día por el Sr. Presidente se leván-
 término municipi to la sesión firmando concunigo con Sr.
 pal. concurrentes a este acto de que yo el se-
 cretario certifico.

José Mel. Duron

Miguel G. Alvarado

Famil Comisera

Manuel Mungu

Antonio Pulgarin

Manuel Manclon

Pedro Navarro

José A. ...

Juan ...

Francisco ...

Manuel Ruedilla

LC

José ...

Manuel ...

Asunción ...

Diligencias Para hacer constar yo el secretario en ejercicio que siendo la hora de las doce del día de hoy con presencia para la sesión extraordinaria citada en carácter de urgente para proceder al nombramiento de Alcalde y Tenientes de Alcalde para cumplir con el telegrama del Sr. Gobernador literal de la primera los señores que a continuación se relacionan:

Don José Comisera Pulgarin, Don Pedro Delpado Rengifo, Don Pedro Fernandez Pancho, Don Juan Antonio Muro de Espinosa, Don Juan Carrascal, Don José Carrascal, Don Rafael Aldana, Don Manuel Ruedilla, Don Enrique Hernandez, Don Antonio Pulgarin Naranjo, Don José Godón, Don Manuel Mompalao Masechón,

a cuya expresada hora estaba presente don José Manuel Duran Hidalgo, el que se retiró oportunamente.

Ya virtud de reconocimiento de los señores referidos estudiando la presente diligencia que firmaron dichos señores como el Secretario accidental de que certifico. =

Pedro Delgado

José Larrañaga

Pedro Rosales

Juan M. Montero de Espinosa

Juan Amorcal

Luis Casarcal

Alfonso

Manuel Rudilla

Enrique Hernandez

Antonio Pulgarin

José Gordon

Manuel Manchon

Antonio Alejandro

Señor extraordinaria celebrada en segunda convocatoria con carácter de urgente el día 27 de mayo de 1931.

Presidente	En la villa de Huauapa a veintinueve de
Alcalde dimisionario	mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos los
D. José Abel Duran	señores concejales que componen el Ayuntamiento
Interino	pleno y que al margen se expresan bajo la
D. José Ant. Rensifo	Presidencia del Alcalde dimisionario don José Abel
Secretario	Duran Hidalgo para tratar de los asuntos formados
D. Juan G. Herrera	al margen relacionado y siendo las doce ho-
Concejales asistentes:	ras quince minutos de este día por el Sr. Pre-
D. Enrique G. Alvarez	sidente se declara abierto el acto.
D. Manuel Ponceagua	Ordenada la lectura de esta



el Sr. Daniel Camero
 " Agustín Ferrer
 " José Comaña
 " Pedro Delgado
 " Helmiño Molina
 " Juan Ant. Olvera
 " Luis Romero
 " Manuel Manchón
 " Ricardo Ramírez
 " Juan Camarero
 " Antonio Palomares
 " Pedro Fernández
 " Enrique Hernández
 " Juan Ant. M. de Espinosa
 " Rogelio Rodríguez
 " Leórelano
 " R. Hernández Camilla
 Orden del día
 1.º Aprobación de acta anterior.
 2.º Aprobación de nombramiento de Alcalde Presidente y del Concejal que ha de interinificar la secretaría y por papeleta para la elección de Alcalde por la Comisión Municipal de como así se hizo a continuación; de por si fauore epse permanentemente a por los señores concejales tales papeletas en la urna por virtud de lo dispuesto en el R.D. inserto en la Gaceta de Madrid del día 23 y telegrafado al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.
 Seguidamente fue ordenada la lectura de los telegramas números 985 y 987 del Excmo. Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia y relativos al cese de los Alcaldes designados por R.O. y terminada que fue la lectura de los mismos, el que ocupaba la Presidencia don Sr. Manuel Duran Vidalgo a virtud de lo en ello ordenado se retiró de dicha Presidencia ocupándola esus conduite interino para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 119 del Estatuto Municipal el Concejal de mayor edad de los presentes que resultó ser don Sr. Antonio Benjifo Ochoa, en este momento se produjo viva discusión entre el Sr. Hernández Romero y la Presidencia interina, abandonando seguidamente el Sr. Hernández Romero el Salón además de dicho Sr. Hernández Romero los Srs. Membros de opinión, Narcaujo (y) Fernández y ^{Prudencia y} Esteban de mayoría absoluta en los catorce concejales que quedaron presentes a extracto y que es la que surge el párrafo 2.º de dicho art. 119 en relación con el n.º 5.º del R.O. de 6 de Abril de 1915 por el Sr. Presidente interino fue ordenada la elección secreta y por papeleta para la elección de Alcalde y por la Comisión Municipal de como así se hizo a continuación; de por si fauore epse permanentemente a por los señores concejales tales papeletas en la urna por virtud de lo dispuesto en el R.D. inserto en la Gaceta de Madrid del día 23 y telegrafado al Sr. Gobernador Civil de la provincia. El resultado de la misma fue ordenado el escrutinio de la misma que dio por resultado obtener catorce votos, número igual al de los señores asistentes a favor de don Francisco Chirrosa de la Cueva, Concejal de este Ayuntamiento, proclamándose por el Presidente interino dicho resultado y ordenó el elegido presente tomó posesión del cargo recibiendo las insignias oficiales y ocupando la Presidencia y retirándose a su secretario del Concejal el Presidente interino.

Por el Sr. Presidente fue ordenada la lectura del telegrama n.º 582 del Sr. Gobernador Civil de la provincia ordenando el cumplimiento del R. D. n.º 480 del Ministerio de la Gobernación de 20 de los emiteles de agosto en la Gaceta de Madrid del día 23 que también fue leído en este acto y a virtud de lo en ellos dispuesto y habiendo cesado la Comisión Municipal Permanente por el Sr. Presidente se ordenó la elección de los Benicenters de Alcaide que han de constituir aquella conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Estatuto, procediéndose por los presentes a votación secreta y por papleta a la elección de los cargos antes referidos, resultando elegidos como Primer Benicente Alcaide don Enrique Gómez-Hoban-Alejandre, por catorce votos; como 2.º Benicente Alcaide don Manuel Pernigosa Salvador, en catorce votos; como 3.º Benicente Alcaide, don Daniel Carrionero Monzó, con catorce votos y como cuarto Benicente-Alcaide don Agustín Ferrer Martín, también con catorce votos. Por la Presidencia se proclamó el resultado de la elección y habiéndose procedido en este acto los señores elegidos tomaron posesión de sus cargos ocupando los sitios correspondientes a ambos lados de la Presidencia.

Por el Sr. Presidente se agradeció la elección que de él como Alcaide habían hecho los señores presentes por la unanimidad habida en todo para ello lamentándose la inasistencia de los señores ausentes que habían abandonado el salón a pesar de haber comenzado esta sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por dicho Sr. Presidente se

Levanto la sesion a las tres horas cuarenta y cinco minutos de este dia, firmando conmigo los señores concurrentes a este acto de que yo el Secretario certifico. =

Entre lineas = Rudella y = rohe rarpado = cinco = vale =

José María Durán Franco Jirón

Enrique Jara Manuel Huayra José Luis Jara

Agustín Jara Juan Camacho Valde Laga

Hilario Huayra Juan del Valle Luis Huayra

Manuel Mauchon

José Carrera Pedro Jirón

Antonio Pulgar

Enrique Huayra Manuel Prudella

Manuel Prudella

Sesion extraordinaria celebrada el día 9 de Febrero de 1931.

Presidente En la villa de Oaxaca a nueve de Febr.

D. Francisco Jirón no de mil novecientos treinta y tres y cinco señores Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno que al

" Enrique Jara al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Pl.

" Manuel Pomiguel al de Sr. Francisco Jirón a la buena para traer

" Pedro delgado de los asuntos tambien al margen relacionados

" Fr. Jirón y siendo las doce horas quince minutos de

" Luis Muñoz este dia por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto,

Juan Ant. Checa
" Luis Camaseca
" Hilario Molina
" Manuel Manchón
" Manuel Ruedilla
" Enrique Hernandez
" Ant. Pulgarin
" José Gordon
" Pedro Fernandez

Secret^o

" Ant. H. Camello

Orden del día
1^o = Yrotación acta
anterior

2^o = Sobre entrega de
edifício Plaza de Armas
Por

3^o = Sobre exero de obra
realizado en la mi-
ma.

4^o = Sobre declaración de
fallidos.

Ordenada la lectura del acta de la sesión anterior así lo tiene por el secretario y terminada que fue por el Sr. Hernandez se pidió la palabra para manifestar que como el Presidente interino de la sesión anterior se había opuesto a que constara en acta la protesta que en dicha sesión había formulado por no haberse dado inmediato cumplimiento a los telegramas del Excmo. Sr. Gobernador Civil pedía que constase en acta su protesta, antes de ser aprobada aquella y que en cuanto a la corrección a que hizo referencia el Sr. Presidente al terminar la sesión anterior no existía tal corrección desde el momento en que solo se pedía que se cumpliera estrictamente con la ley. Por el Sr. Hernandez se pidió también la palabra ratificándose en un todo en lo dicho por el Sr. Hernandez. Por el Sr. Presidente se manifestó que no había inconveniente alguno en que se hiciera constar en acta la protesta de dichos señores por que si el Sr. Presidente interino entendió que su única misión estaba en proclamar la elección de Alcalde y que con una vez elegido le correspondía la palabra a dichos señores para exponer lo que tuvieran por conveniente así lo hubiera hecho el que habla si dichos señores se hubiesen esperado a que terminara su misión tal Presidente y posesionado el elegido, cosa que ya no pudo hacer por haber abandonado el salón los señores, que tenían pedida la palabra y en esta salvaded y declaraciones quedó aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Ordenada la lectura del expediente relativo a la construcción de la plaza de Armas y por lo que se refiere a hacer este

Plaza
Armas

Por unanimidad entrega de la misma después de cumplida deliberación se acordó por unanimidad hacerse cargo de dicha plaza dado el informe favorable que sobre las condiciones de solidez y construcción han dado los señores Arquitecto Provincial y autor del proyecto y que ha sido leído en este acto, formulando voto particular el Sr. Hernandez en el sentido de que entienda que el Ayuntamiento debe hacerse cargo de esa plaza si en la construcción de la misma se han observado las condiciones señaladas en el pliego oportuno y si se ha hecho con arreglo a los planos correspondientes. Entendido ampliamente en particular y teniendo presente el informe de los Sr. Arquitecto de que antes se ha hecho mérito y el de la Comisión de Obras Públicas se acordó por mayoría con el voto en contra del Sr. Hernandez que el Ayuntamiento se haga cargo del edificio destinado a Plaza de Abastos y que el depósito que el contratista tiene construido como fianza en este Ayuntamiento le sea devuelto una vez que se hayan cumplido las formalidades legales.

Respecto del aumento de obra realizado en la construcción de dichos edificios dióse lectura al expediente iniciado a virtud del esento formulado por Fernando Jimenez Norambu y diligencias contenidas en el mismo así como al informe de los Sr. Arquitecto antes mencionado y después de cumplida discusión y puesto a votación el asunto se acordó por mayoría con el voto en contra de los señores Hernandez, Pulpami, Godin, Hernandez y Ruedilla que el importe a que asciende dicho exceso de obra por valor de nueve mil quinientas veintidos pesetas con treinta y siete centimos (9.522'37) sean abonadas proporcionalmente por este Ayuntamiento al contratista como lo cual se le reconoce un crédito por la citada

cautidad que sera coniguada en el capital y
articulos correspondiente del presupuesto para
el presente año en perjuicio de que se de-
ponen las responsabilidades a que pudiera ha-
ber lugar a causa del exceso de obra de re-
ferencia y que la cautidad a que ha as-
cendido dicho aumento y cuyo credito ha-
ndo reconocido sea exigido al responsable o
responsables del mismo en el procedimiento ad-
ministrativo o judicial pertinente y teniendo
en cuenta el proyecto que aprobara el Ryn
Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Presidente se expuso a los
reunidos que estando realizandose el periodo
ejecutivo de los repartimientos generales de utili-
dades de este Ayuntamiento de autor autorizada proceda
que la corporacion diciera las normas oportunas
para hacer la declaracion de los fallidos que
pudiera haber en mencionados repartimientos y
los presentar subterados de tal manufacturacion ad-
daron por unanimidad que para hacer tal de-
claracion se oiga estrictamente el procedimiento
oportuno que para ello marca el siguiente Sta-
tuto de Recaudacion.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar y siendo las tres horas cuarenta y cinco
minutos de este dia por el Sr. Presidente se levanto
la sesion firmando los señores concurrentes a este
acto de que yo el secretario certifico. =

Francisco Jimenez Luigi que Jimenez

Manuel Penelope

7. 11. 18



José de los Ríos

P. D.

Luis Estigarribia

Profesores

Fernando

Antonio Pulgarín

Manuel Rudilla

Emilio Hernández

Philosophina

M. M.

Luis Carrasco

Manuel de la Cruz

Diligencia: Para acreditar por ella que la sesión extraordinaria citada en primera convocatoria para el día de hoy no se ha podido celebrar por falta de número de tres Concejales

Paraguay 6 de Marzo de 1931

Manuel de la Cruz

Sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de Marzo de 1931.

Presidente

En la villa de Arucapá a siete de Marzo

D. Francisco Gómez de mil novecientos treinta y uno, reunido los señores Concejales

que componen el Ayuntamiento Pleno y que

Enique G. Blodan al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Al-

Manuel Blauyaga al de Sr. Francisco Gómez de la buera, para tratar

donde Comisión de los asuntos también al margen relacionados y sin

Luis Martín de las doce horas quince minutos de este día por el

Ynrique Garzón Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Manuel de la Cruz

Ordenada la lectura del acta de la sesión an-

Manuel Rudilla tenor así lo dice y el Secretario y Comisaria que

Enrique Hernández fue se perdió la palabra por Sr. Juan Agustín Martín

- D. Luis Camaseca
- D. Ant.º Palparin
- " Pedro Fernandez
- " José Gordon
- " Agustín Fere
- " Mariano Palma

Interventor

- D. Eduardo Muñoz
- Secret.º
- " Abat.º M. Camillo

Orden del día

1.º - Aprobación acta anterior.

Plaza de Abasto

de España y concedida que se fue manifestado que ante de aprobar dicha acta y habiendo estado ausente en las sesiones anteriores, se adhirió a la protesta que en la misma consta hecha por el Sr. Honorables Muñoz para que así se hiciera constar en acta. Pidió la palabra también por el Sr. Fernandez y concedida que se fue manifestado que la minoría socialista también se adhirió a la protesta formulada con motivo del acuerdo relativo a la entrega y aumento de obra de la Plaza de Abasto. Y en estas salvadas y aclaraciones quedó aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Deposición de lectura al acta levantada con motivo de la entrega y recepción de la Plaza de Abasto y que se firmó en ejecución del acuerdo adoptado en la sesión anterior y terminada su lectura de aquella el Pleno acordó por unanimidad quedar enterado y que se ejecute también el acuerdo adoptado en dicha sesión anterior y relativo a la apertura del oportuno expediente de depuración de responsabilidades.

En cuanto a la reemplazación interior de la plaza de Abasto se acordó por unanimidad que una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde como Presidente y por los señores Sr. Pedro Fernandez Sanchez, Sr. Enrique Hernandez Muñoz, Sr. Enrique G. Tolvanis, Sr. José Camilosa Palparin y Sr. Mariano Palma Pizar como vocales, teniendo presente lo dato que sobre tal extremo han sido remitidos por otros Ayuntamientos a instancia de la Alcaldía lo estudien y en el término de quince días formulen la propuesta del anteproyecto que haya de servir de base para la reemplazación.

Acción interior de la Plaza de Abastos de esta Villa, dando cuenta del anteproyecto que se formuló por dicha Comisión a este Ayuntamiento Pleno para que acuerde lo más procedente.

La continuación fue leído el expediente incoado a virtud del nombramiento con carácter interino hecho por la Comisión Permanente de cargo de Gestor de Exacciones municipales para que el Pleno ratifique o rectifique tal acuerdo y Armonizada la lectura de aquel se acordó por unanimidad que quedara enterado ratificando en toda su parte con carácter interino el nombramiento de referencia.

Seguidamente dióse lectura a las bases formuladas por los Sres. Interventor y Secretario e informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente sobre las cuales ha de oírse a concurso para su provisión en propiedad la Plaza de Gestor de Exacciones municipales de este Ayuntamiento y Armonizada que fue la lectura de las mismas se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se estudiara tales bases y las mismas u otras que intinen más convenientes sean redactadas y propuestas por dicha Comisión teniendo en cuenta que serán objeto de gestión todas las consignadas en el vigente presupuesto excepto las contenidas en el art. 192 del vigente Estatuto y el arbitrio de Pisos y Medidas que está amandado en el presente año, así como aquellas otras cuyo cargo corre de cuenta de la Delegación de Hacienda tales como las participaciones y recargos en las contribuciones y tributos del Estado; y una vez que se haya hecho dicho estudio y propuesta se dé cuenta a este Pleno para la adopción del acuerdo que proceda y señalamiento de las condiciones en que dicho

Pleno Gestor
Hijos
Exacciones

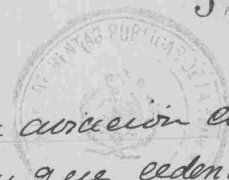
Medico Suspecto Municipal

concurso haya de tener lugar para su anuncio y provision.

La actuacion dio lectura al expediente relativo al nombramiento de propietario de la plaza de Medico titular Suspecto Municipal de Sanidad y Medio por la Comision Municipal Permanente a virtud de la competencia que le esta atribuida por el art. 45 del Reglamento de organizacion y funcionamiento de los Ayuntamientos y decide a favor de Don Luis Montalvo Rizo y que se trae al Pleno para su fiscalizacion conforme a lo dispuesto en dicho articulo y en el n.º 11 del 193 del Estatuto y el tercio los presentes acordaron por unanimidad declarar fiscalizado tal nombramiento haciendose constar a peticion de Don Juan Cruz Montano de Espinosa que el mismo se habia hecho por escrito.

Campo de Aviazion

Dada lectura al expediente incoado a virtud del oficio del Representante de la Compania de Lineas Aereas C. L. A. S. S. A. relativo a la peticion de mejora y ampliacion del Campo de Aviazion de esta villa al objeto de contar con el mismo para la linea aerea Madrid-Senilla, el Pleno, en vista de los documentos obrantes en dicho expediente acordó por unanimidad que se requiera a dicha Compañia al objeto de que puestas al habla con el Sr. Alcalde y este a su vez con la Comision Municipal Permanente manifieste con precision las obras que deben de realizarse y las condiciones en que debe de quedar el campo para, de esa manera, hacer mas acertadamente las reformas y reparaciones necesarias asi como tambien que se questione por dicha Comision Municipal Permanente acerca del dueño de los terrenos que la Compañia



solicitada para cumplimiento del campo de adopción del objeto de que propaga las condiciones en que cedonia el trazo necesario para dicha cumplimiento y que tanto de una como de otras gestiones se di cuenta a este Pleno para la resolución oportuna.

Arbitrio
campo bebidas

Seguidamente fue leído el expediente incoado para contratar en pública subasta el arbitrio sobre el consumo de las bebidas, espíritus, vinos, papas y alcohol y vino las disposiciones contenidas en el art.º 168 en relación con el n.º 5.º del 164 y R.O. de 15 de Julio de 1930 y existiendo conforme a esta última disposición legal número bastante concurrentes Comas para la adopción del acuerdo necesario por celebrarse esta sesión en 2.ª convocatoria se acordó por unanimidad declarar la cesación de subasta del arbitrio de referencia y que el mismo sea cobrado por el Gestor Municipal lo cual se tendrá presente en la redacción de las bases a que haya de ajustarse el anuncio para la provisión en propiedad de la plaza de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las tres horas treinta minutos de esta día por el Sr. Presidente se levantó la sesión firmando con los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. = Emendado = 7 = vote =

Francisco Prudencio Jimenez, Municipal Proveedor

Daniel Carrizosa Luis Jimenez L-6

Francisco Carrizosa M.R.
Agustín Jerez

~~Historia Municipal~~

Don An^o Montero
de Herrera Lengua Herand

R.P.

Pedro Hernandez

José Gordon

E.M.

Amundevilla

Sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 1931

Presidente En la villa de Oñuaga a quince de
 D. Juan^o Girón Monro de mil novecientos treinta y uno, reunido
 Concejal. No señor Concejal que componen el Ayuntamiento.
 D. Enrique B. Alvarado Plens y que se marcen se espelan para celebrar
 " Manuel Panagena sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor
 " Daniel Camaró - Alcalde con Gregorio Girón de la buera, para
 " Agustín Vera tratar de los asuntos tambien de marcen relacio -
 " Juan Ant^o - Urea mador y siendo los diez horas quince minutos
 " Luis Muñoz de este día por el Sr. Presidente se declaró abierto el
 " Manuel Ruíz - acto.

Ordinada la lectura del acta de la sesión anterior
 " Manuel Manchón - así lo hizo y se secretorio y terminada que fue por
 " José Gordon el Sr. Hernandez Muñoz y Montero de Espino - se rogó
 " Enrique Hernandez a la Presidencia que dicha acta fuera aclarada
 " José Camaró - en cuanto a la protesta hecha por dichos señores
 " Pedro Hernandez a la que se admitió tambien el Sr. Hernandez en
 " Manuel Ruíz - nombre de la minoría socialista en el sentido de
 " Manuel Ruíz - que acepta la entrega de la plaza en cuanto que
 orden a ella de ella esté conforme con el plan presupuesto y
 1.ª Aprobación acta - condiciones del pliego de la subasta repasando el
 anterior aumento del tipo en que se subastó y protesta -
 2.ª Señalar números del pago de ese aumento en cuanto que
 se concejala que esas obras han sido sin acuerdo previo del Pleno
 han a com - del Ayuntamiento única forma legal de que ese

que este Ayuntamiento pudiese hacerse. Y en esta aclaracion, hecha dando cumplimiento por los señores editores de esta de la sesion centesimo que a lo dispuesto R.O. C. do' aprobada la misma por unanimidad del Municipio Goben.

Ordenada la lectura del telegrama de Madrid n.º 77 inserto en la Gaceta de Madrid del dia once y en el extraordinario al Boletin Oficial de la provincia que publica tambien circular del Gobierno Civil para mejor cumplimiento de la R.O. citada y relativa a que el Ayuntamiento se reuniera en el dia de hoy para acordar el numero total de Concejales que han de integrar la futura Corporacion Municipal, vista ademas de estas (las) disposiciones legales la rectificacion anual de 1929 verificada en el Censo de poblacion vigente y que arroja un total de residentes presentes de diez y siete mil veintiocho y de residentes ausentes o repunta y dos en total diez y siete mil ciento diez como poblacion de derechos, y vistas las disposiciones y escala contenidas en el art.º 55 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877 y teniendo en cuenta dicho numero de residentes a esta correspondido el Pleu acordado por unanimidad: Que el numero total de Concejales que corresponden a este Ayuntamiento y que han de integrar la futura Corporacion Municipal seria conforme a la escala de que antes se ha hecho miento el de veintituno distribuido en cuatro distritos; que este acuerdo sea expuesto al publico durante el plazo de cinco dias, a contar al de su adopcion, en la tablilla de anuncio de estas Casas Municipales, pudiendo cualquier vecino interponer contra dicho acuerdo, dentro del respectivo plazo, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y que, se remita al Gobierno Civil

N.º Concejal. 21
Boletín 17/11

1931
de
n
mic.
rar
rr
ra
io -
on
el
uonir
r
ep
u
ms
u
de
que
y
o el
m.
ce
ese

relación económica en total y por distrito de los Conce-
jales que han de elegirse según el acuerdo adoptado.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar y siendo las tres horas de este día por el Sr. Pre-
sidente se levanta la sesión firmando con los demás
Señores concejales de que yo se secretario es lifi-
co = Entre parentesis = así = no vale. =

Diligencia. Para acreditar por ella que el acta que antee-
de no ha sido aprobada en otra sesión por
haber sido proclamada la República en la
Nación española y regirse el nuevo Ayunta-
miento por las normas de la Ley Municipal
de mil ochocientos setenta y siete, cerrán-
dose este libro por medio de esta diligen-
cia a virtud del acuerdo adoptado por el Ayun-
tamiento en la sesión extraordinaria celebrada
el día veinte de Abril y que figura al folio ochó
del pliego de la serie A. dos millones, cien mil
novecientos noventa y siete en que la misma
está levantada. - Y para que así pueda acedi-
tarse extiende la presente en la Villa de Arzag
a veinticinco de abril de mil novecientos
treinta y uno.

Atmándola

